



**AYUNTAMIENTO
TORRELAVEGA**

Nº de verificación: 11777147503441151404



Puede verificar este documento en <https://sede.torrelavega.es>

Datos del expediente

2018/00002834N

Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno

Datos del documento

Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL

Emisor: JFG

Fecha Emisión: 02/04/2018

Asunto

CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 03/2018) PARA EL 27 DE MARZO DE 2018.-

Este documento ha sido firmado electrónicamente por

EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN CON FECHA 27 DE MARZO DE 2018.

En Torrelavega, en la Sala de Juntas del edificio Administrativo de oficinas municipales de la plaza Baldomero Iglesias, 3, siendo las diecinueve horas y siete minutos del día veintisiete de marzo de dos mil dieciocho, se reúnen en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Manuel Cruz Viadero, los concejales siguientes: D. Ildefonso Calderón Ciriza, D^a. María Luisa Peón Pérez, D^{ña}. Natividad Fernández Gómez, D. Enrique Gómez Zamanillo, D. Francisco Trueba Sánchez, D. Miguel Remón Navarro, D^{ña}. Patricia Portilla Baquero, D. José Luis Urraca Casal, D. José Otto Oyarbide Diedrich, D^{ña}. Ana Mercedes Fernández Caballero, D. Francisco Javier Melgar Escudero, D. Francisco Javier López Estrada, D. Pedro Pérez Noriega, D. Jesús Sánchez Pérez, D^{ña}. María Jezabel Tazón Salces, D^{ña}. Cristina García Viñas, D^{ña}. Blanca Rosa Gómez Morante, D. Arturo Roiz García, D^{ña}. Ana Pila Pérez, D. Iván Martínez Fernández, D. Alejandro Pérez García y D. David Barredo Posada.

Excusan su asistencia los Sres. Concejales D^a. Berta Pacheco Higuera y D. Rufino Sasián Huelga.

Asiste el Interventor Municipal, D. Casimiro López García.

Da fe del acto, D. Jesús Álvarez Montoto, Secretario General del Ayuntamiento de Torrelavega, asistido por la Técnico de Administración General, D^{ña}. Azucena Rosellón Cimiano.

ORDEN DEL DIA

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777147503441151404 en <http://sede.torrelavega.es>

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147503441151404
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00002834N	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 03/2018) PARA EL 27 DE MARZO DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 02/04/2018	

1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación con fecha 27 de febrero de 2018.

2.- DACIÓN DE CUENTA Y RATIFICACIONES.

2.1.- Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia desde el 16 de febrero de 2018 al 15 de marzo de 2018, ambas inclusive.

2.2.- Decretos y Resoluciones de la Alcaldía designando Letrados Municipales en asuntos judiciales.

2.2.1.- Resolución nº 956/2018, de fecha 23 de febrero de 2018, en P.A. 33/2018, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santander.

2.2.2. Resolución nº 957/2018, de fecha 23 de febrero de 2018, en P.A. 23/2018 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander.

2.2.3.- Resolución nº 1110/2018, de fecha 5 de marzo de 2018, en P.O. 23/2018 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal superior de Justicia de Cantabria.

2.2.4.- Resolución nº 1111/2018, de fecha 5 de marzo de 2018, sobre autorización judicial de entrada en domicilio (Exptes. Urbanismo DPO 6/2016 – R.1/2016).

2.2.5.- Resolución nº 1112/2018. de fecha 5 de marzo de 2018, en P.O. 35/2018, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santander.

2.2.6.- Resolución nº 1245/2018, de fecha 9 de marzo de 2018, en P.A. 50/2018 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander.

2.2.7.- Resolución nº 1246/2018, de fecha 9 de marzo de 2018, en P.A. 43/2018 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander.

2.2.8.- Resolución nº 1438/2018, de fecha 21 de marzo de 2018, en P.A. 53/2018 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santander.

2.2.9.- Resolución nº 1439/2018, de fecha 21 de marzo de 2018, en P.O. 36/2018 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander.

2.2.10.- Resolución nº 1440/2018, de fecha 21 de marzo de 2018, en Diligencias Previas 67/2018 del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Torrelavega.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147503441151404
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00002834N	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 03/2018) PARA EL 27 DE MARZO DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 02/04/2018	

2.2.11.- Resolución nº 1441/2018, de fecha 21 de marzo de 2018, en demanda de indemnización por accidente laboral del Juzgado de lo Social nº 2 de Santander.

2.2.12.- Resolución nº 1442/2018, de fecha 21 de marzo de 2018, en expediente 916/2018 del Organismo de Resolución Extrajudicial de Conflictos Laborales (ORECLA).

2.2.13.- Resolución nº 1443/2018, de fecha 21 de marzo de 2018, en P.A. 63/2018 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santander.

3.- COMISIÓN INFORMATIVA DE BARRIOS Y PUEBLOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS GENERALES.

3.1.- Aprobación definitiva de expediente de expropiación forzosa en finca sita en Sierrapando 330-A. Dictamen.

3.2.- Aprobación definitiva de expediente de expropiación forzosa de cuatro locales sitos en c/ Julián Ceballos, para dependencias municipales. Dictamen.

3.3.- Aprobación inicial de expediente de expropiación forzosa para ampliación de viario en Miravalles y conexión peatonal con La Llama. Dictamen.

3.4. Aprobación inicial de expediente de expropiación forzosa para ampliación de viario en Campuzano. Dictamen.

4.- COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, VIVIENDA, LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS.

4.1.- Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Subvención de Obras en Fachadas de Edificaciones de carácter residencial y en edificios incluidos en el Plan Especial de Protección y Catalogación del Patrimonio Arquitectónico de Torrelavega: Dictamen.

5.- COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES, FERIAS Y MERCADOS.-

5.1.- Concesión de subvención directa de carácter nominativo a favor de la asociación Cocinart Torrelavega, por la organización del cuarto congreso gastronómico Cocinart, celebrado en Torrelavega entre los días 26 y 29 de noviembre de 2017.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147503441151404
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00002834N	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 03/2018) PARA EL 27 DE MARZO DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 02/04/2018	

5.2.- Declaración de licitación desierta para la contratación de la “Explotación de puestos de hostelería en el Mercado Municipal de Abastos”.

5.3.- Recepción de las obras de “Remodelación del campo de deportes de El Malecón”.

6.- COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.

6.1.- Solicitud de ocupación de dominio público VIESGO DISTRIBUCIÓN: canalización en acera de 20 ML e instalar arqueta en C/ Hermilio Alcalde del Río. Dictamen.

6.2.- Solicitud de ocupación de dominio público NED ESPAÑA DISTRIBUCIÓN: acometida de gas de 7 ML en calzada y 3 ML en acera en C/ Pablo Garnica, 42. Dictamen.

6.3.-Solicitud de ocupación de dominio público COGEN GESTIÓN INTEGRAL, SLU: canalización bajo calle en Ganzo. Dictamen.

6.4.- Solicitud de concesión administrativa de dominio público para llevar a cabo la reforma del C.T. L R de Villa 1, ubicado en Avda. Joaquín Fernández Vallejo nº18. Dictamen.

7.- COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE Y SALUD PÚBLICA.

7.1.- Modificación de la Ordenanza reguladora de la Red Municipal de Huertos Sostenibles, relativa a la inclusión de entidades o personas jurídicas como posibles cesionarios de parcelas. Exp. 2018/822C.

8.- COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS

8.1.- Declaración de excepcionalidad autorizando ampliar los acuerdos adoptados por el Pleno municipal el 31 de agosto de 2017 y 30 de noviembre de 2017 relativos a contratación temporal de personal para su incorporación a los Proyectos de la Agencia de Desarrollo Local “Servicio Local de Formación e Inmersión para el Empleo SELFIE y SELFIE+”: Dictamen.

8.2.- Adjudicación del contrato administrativo de prestación de servicios de “Letrado

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147503441151404
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00002834N	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 03/2018) PARA EL 27 DE MARZO DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 02/04/2018	

externo colaborador con el Servicio Contencioso municipal”: Dictamen.

9.- PROPOSICIONES.

10.- MOCIONES

10.1.- Moción del grupo municipal Torrelavega Puede, de fecha 23 de febrero de 2018, registro de entrada nº 5346, por la defensa de la libertad de expresión y contra el uso partidista de la Justicia.

Con posterioridad a la convocatoria, se presentan las siguientes Mociones:

10.2.- Moción de los grupos municipales del Partido Popular, PSOE, PRC, Torrelavega Sí, ACPT y Torrelavega Puede, de fecha 23 de marzo de 2018, registro de entrada nº 8457, para la elaboración de un Plan Municipal de Igualdad y de Lucha contra la Violencia de Género.

10.3.- Moción del grupo municipal Torrelavega Puede, de fecha 23 de marzo de 2018, registro de entrada nº 8479, por la implantación de criterios de igualdad en los contratos municipales.

10.4.- Moción de los grupos municipales de PSOE, PRC y Torrelavega Puede, de fecha 23 de marzo de 2018, registro de entrada nº 8480, en defensa del sistema público de pensiones.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En primer lugar por el Sr. Alcalde se somete a ratificación la inclusión en el orden del día de los puntos 8.1 y 8.2 al haberse dictaminado con posterioridad a su inclusión en el orden del día, siendo aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

En el caso de la Moción incluida en el orden del día en el punto 10.1, la misma se retira a solicitud del proponente (Grupo Municipal Mixto-Torrelavega Puede).

Así mismo se somete a votación la declaración de urgencia los puntos 10.2, 10.3 y 10.4, al tratarse de mociones que han sido presentadas con posterioridad a la convocatoria de esta sesión plenaria, siendo aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

Puestos a debate los asuntos incluidos en el Orden del día, se adoptaron los siguientes

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147503441151404
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00002834N	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 03/2018) PARA EL 27 DE MARZO DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 02/04/2018	

acuerdos:

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación con fecha 27 de febrero de 2018.

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, de fecha 27 de febrero de 2018, la cual ha sido distribuida previamente a todos los grupos.

Estando conformes en cuanto a los acuerdos adoptados, se somete a votación la aprobación de la misma, aprobándose por unanimidad de los miembros presentes en el Pleno de la Corporación y ordenándose su transcripción al Libro de Actas, a los efectos previstos en el art. 110.2 del R.O.F.

2.- DACIÓN DE CUENTA Y RATIFICACIONES.

2.1.- Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia desde el 16 de febrero de 2018 al 15 de marzo de 2018, ambas inclusive.

La Corporación queda enterada de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia desde el 16 de febrero de 2018 al 15 de marzo de 2018, ambas inclusive.

2.2.- Decretos y Resoluciones de la Alcaldía designando Letrados Municipales en asuntos judiciales.

2.2.1.- Resolución nº 956/2018, de fecha 23 de febrero de 2018, en P.A. 33/2018, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santander.

La Corporación queda enterada de la Resolución nº 956/2018, de fecha 23 de febrero de 2018, en P.A. 33/2018, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santander.

2.2.2. Resolución nº 957/2018, de fecha 23 de febrero de 2018, en P.A. 23/2018 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147503441151404
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00002834N	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 03/2018) PARA EL 27 DE MARZO DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 02/04/2018	

La Corporación queda enterada de la Resolución nº 957/2018, de fecha 23 de febrero de 2018, en P.A. 23/2018 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander.

2.2.3.- Resolución nº 1110/2018, de fecha 5 de marzo de 2018, en P.O. 23/2018 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal superior de Justicia de Cantabria.

La Corporación queda enterada de la Resolución nº 1110/2018, de fecha 5 de marzo de 2018, en P.O. 23/2018 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal superior de Justicia de Cantabria.

2.2.4.- Resolución nº 1111/2018, de fecha 5 de marzo de 2018, sobre autorización judicial de entrada en domicilio (Exptes. Urbanismo DPO 6/2016 – R.1/2016).

La Corporación queda enterada de la Resolución nº 1111/2018, de fecha 5 de marzo de 2018, sobre autorización judicial de entrada en domicilio (Exptes. Urbanismo DPO 6/2016 – R.1/2016).

2.2.5.- Resolución nº 1112/2018. de fecha 5 de marzo de 2018, en P.O. 35/2018, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santander.

La Corporación queda enterada de la Resolución nº 1112/2018. de fecha 5 de marzo de 2018, en P.O. 35/2018, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santander.

2.2.6.- Resolución nº 1245/2018, de fecha 9 de marzo de 2018, en P.A. 50/2018 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander.

La Corporación queda enterada de la Resolución nº 1245/2018, de fecha 9 de marzo de 2018, en P.A. 50/2018 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander.

2.2.7.- Resolución nº 1246/2018, de fecha 9 de marzo de 2018, en P.A. 43/2018 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander.

La Corporación queda enterada de la Resolución nº 1246/2018, de fecha 9 de marzo de 2018, en P.A. 43/2018 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander.

2.2.8.- Resolución nº 1438/2018, de fecha 21 de marzo de 2018, en P.A. 53/2018 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santander.

La Corporación queda enterada de la Resolución nº 1438/2018, de fecha 21 de marzo

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147503441151404
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00002834N	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 03/2018) PARA EL 27 DE MARZO DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 02/04/2018	

de 2018, en P.A. 53/2018 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santander.

2.2.9.- Resolución nº 1439/2018, de fecha 21 de marzo de 2018, en P.O. 36/2018 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander.

La Corporación queda enterada de la Resolución nº 1439/2018, de fecha 21 de marzo de 2018, en P.O. 36/2018 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander.

2.2.10.- Resolución nº 1440/2018, de fecha 21 de marzo de 2018, en Diligencias Previas 67/2018 del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Torrelavega.

La Corporación queda enterada de la Resolución nº 1440/2018, de fecha 21 de marzo de 2018, en Diligencias Previas 67/2018 del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Torrelavega.

2.2.11.- Resolución nº 1441/2018, de fecha 21 de marzo de 2018, en demanda de indemnización por accidente laboral del Juzgado de lo Social nº 2 de Santander.

La Corporación queda enterada de la Resolución nº 1441/2018, de fecha 21 de marzo de 2018, en demanda de indemnización por accidente laboral del Juzgado de lo Social nº 2 de Santander.

2.2.12.- Resolución nº 1442/2018, de fecha 21 de marzo de 2018, en expediente 916/2018 del Organismo de Resolución Extrajudicial de Conflictos Laborales (ORECLA).

La Corporación queda enterada de la Resolución nº 1442/2018, de fecha 21 de marzo de 2018, en expediente 916/2018 del Organismo de Resolución Extrajudicial de Conflictos Laborales (ORECLA).

2.2.13.- Resolución nº 1443/2018, de fecha 21 de marzo de 2018, en P.A. 63/2018 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santander.

La Corporación queda enterada de la Resolución nº 1443/2018, de fecha 21 de marzo de 2018, en P.A. 63/2018 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santander.

3.- COMISIÓN INFORMATIVA DE BARRIOS Y PUEBLOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS GENERALES.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147503441151404
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00002834N	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 03/2018) PARA EL 27 DE MARZO DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 02/04/2018	

3.1.- Aprobación definitiva de expediente de expropiación forzosa en finca sita en Sierrapando 330-A. Dictamen.

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Barrios, Participación Ciudadana, Obras Públicas y Servicios Generales, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2018, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Visto acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión ordinaria de fecha 27 de abril de 2.017 por el que se aprueba inicialmente el expediente de expropiación forzosa para la obtención de la finca de referencia catastral 5998001VN1959H0001DU, sita en Sierrapando nº330 A con destino la ampliación de viario existente.

Habiéndose practicado notificación individualizada a los afectados, y habiéndose procedido a la publicación en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 14 de septiembre de 2.017 (nº178).

No habiéndose efectuado alegaciones al expediente.

No habiéndose producido intervenciones en la fase de deliberación y debate, se somete el dictamen directamente a votación, adoptando la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente por el Pleno de la Corporación el expediente de expropiación forzosa para la obtención de la finca de referencia catastral 5998001VN1959H0001DU, sita en Sierrapando nº330 A con destino la ampliación de viario existente, y la relación de bienes y derechos siguiente:

Finca	Titular	Superficie expropiación (m2)
5998001VN1959H0001DU	Valentina Herrera Urriaga y otros	21

SEGUNDO.- Iniciar pieza separada de justiprecio.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente tan ampliamente como en derecho sea necesario para dictar las resoluciones en orden a la gestión y ejecución de estos acuerdos.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147503441151404
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00002834N	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 03/2018) PARA EL 27 DE MARZO DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 02/04/2018	

3.2.- Aprobación definitiva de expediente de expropiación forzosa de cuatro locales sitos en c/ Julián Ceballos, para dependencias municipales. Dictamen.

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Barrios, Participación Ciudadana, Obras Públicas y Servicios Generales, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2018, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Visto acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión ordinaria de fecha 27 de abril de 2.017 por el que se aprueba inicialmente el expediente de expropiación forzosa para la obtención de cuatro locales ubicados en planta baja del antiguo “Cine Pereda” con destino la ampliación de dependencias municipales.

Habiéndose practicado notificación individualizada a los afectados, y habiéndose procedido a la publicación en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 14 de septiembre de 2.017 (nº178).

No habiéndose efectuado alegaciones al expediente.

En la fase de deliberación y debate, se producen las siguientes intervenciones:

.....

Finalizada la deliberación, se somete el dictamen a votación, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 15 votos, emitidos por los Sres. Concejales: D. José Manuel Cruz Viadero, Dña. Patricia Portilla Baquero, D. José Luis Urraca Casal, D. José Otto Oyarbide Diedrich, Dña. Ana Mercedes Fernández Caballero, D. Francisco Javier Melgar Escudero, D. Francisco Javier López Estrada, D. Pedro Pérez Noriega, D. Jesús Sánchez Pérez, Dña. María Jezabel Tazón Salces, Dña. Cristina García Viñas, Dña. Blanca Rosa Gómez Morante, D. Arturo Roiz García, Dña. Ana Pila Pérez y D. David Barredo Posada.
- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: 8 votos, emitidos por los Sres. Concejales: D. Ildefonso Calderón Ciriza, D^a. María Luisa Peón Pérez, Dña. Natividad Fernández Gómez, D. Enrique Gómez Zamanillo, D. Francisco Trueba Sánchez, D.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147503441151404
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00002834N	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 03/2018) PARA EL 27 DE MARZO DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 02/04/2018	

Miguel Remón Navarro, D. Iván Martínez Fernández y D. Alejandro Pérez García.

A la vista del resultado de la votación, quince votos a favor, ningún voto en contra y ocho abstenciones, el Sr. Alcalde declara adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente por el Pleno de la Corporación el expediente de expropiación forzosa para la obtención de cuatro locales ubicados en planta baja del antiguo "Cine Pereda" con destino a dependencias municipales, y la relación de bienes y derechos siguiente:

<i>Finca</i>	<i>Titular</i>	<i>Superficie Expropiación (m2)</i>
4903006VP1040D0087BF	María Julia López López Fernando Revuelta López Ana María Revuelta López Alicia Revuelta López Julio Revuelta López	81
4903006VP1040D0088ZG	Consuelo Rodríguez Sánchez Consuelo Alvaredo Rodríguez José Antonio Alvaredo Rodríguez	48
4903006VP1040D0089XH	José María Puente Ibañez Ana Ariste Robles	44
4903006VP1040D0090BF	Santiago Liaño Ruiz M. Angeles González Marcano	82

SEGUNDO.- Iniciar pieza separada de justiprecio.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente tan ampliamente como en derecho sea necesario para dictar las resoluciones en orden a la gestión y ejecución de estos acuerdos.

3.3.- Aprobación inicial de expediente de expropiación forzosa para ampliación de viario en Miravalles y conexión peatonal con La Llama. Dictamen.

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Barrios, Participación Ciudadana, Obras Públicas y Servicios Generales, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2018, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Visto informe del Arquitecto Municipal, de fecha 7 de marzo de 2.018, en el que se indica que recientemente se ha procedido a la cesión y apertura de los viales incluidos en la

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147503441151404
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00002834N	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 03/2018) PARA EL 27 DE MARZO DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 02/04/2018	

Unidad de Ejecución del Área de Intervención MI-4, si bien quedan parte de ellos, no incluidos en citada Área de Intervención, sin completar su traza o sin resolver la conexión con el viario existente en la actualidad.

Se trata, en concreto, del vial norte-sur que concluye con terreno particular, cuya expropiación permitirá su prolongación longitudinal para entroncar con un vial existente, y el paso peonil recogido en el Plan General que accede a las escaleras existentes al oeste y que comunicarán con La Llama.

En la fase de deliberación y debate, se producen las siguientes intervenciones:

.....

Finalizada la deliberación, se somete el dictamen a votación, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 21 votos, emitidos por los Sres. Concejales: D. Ildefonso Calderón Ciriza, D^a. María Luisa Peón Pérez, D^{ña}. Natividad Fernández Gómez, D. Enrique Gómez Zamanillo, D. Francisco Trueba Sánchez, D. Miguel Remón Navarro, D. José Manuel Cruz Viadero, D^{ña}. Patricia Portilla Baquero, D. José Luis Urraca Casal, D. José Otto Oyarbide Diedrich, D^{ña}. Ana Mercedes Fernández Caballero, D. Francisco Javier Melgar Escudero, D. Francisco Javier López Estrada, D. Pedro Pérez Noriega, D. Jesús Sánchez Pérez, D^{ña}. María Jezabel Tazón Salces, D^{ña}. Cristina García Viñas, D^{ña}. Blanca Rosa Gómez Morante, D. Arturo Roiz García, D^{ña}. Ana Pila Pérez y D. David Barredo Posada.
- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: 2 votos, emitidos por los Sres. Concejales: D. Iván Martínez Fernández y D. Alejandro Pérez García.

A la vista del resultado de la votación, veintiún votos a favor, ningún voto en contra y dos abstenciones, el Sr. Alcalde declara adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente por el Pleno de la Corporación el expediente de expropiación forzosa para la obtención de los terrenos necesarios para la ampliación de viario en Miravalles y conexión peatonal con La Llama.

SEGUNDO.- Declarar dicha obra de utilidad pública para la adquisición de los bienes

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147503441151404
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00002834N	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 03/2018) PARA EL 27 DE MARZO DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 02/04/2018	

y derechos afectados, llevando implícita el instituto de la expropiación.

TERCERO.- Aprobar la relación de bienes y derechos afectados siguiente:

<i>Finca</i>	<i>Titular</i>	<i>Superficie expropiación (m2)</i>
5504023VP1050D0001GW	María Milagros López Delgado José Luis Fernández López	816

CUARTO.- Someter este acuerdo a información pública durante el plazo de un mes, y a tal efecto proceder a la exposición pública del presente acuerdo durante el plazo de quince días mediante Edicto inserto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, BOC, y Diario, así como notificación a los interesados en el presente expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, durante el cual podrán presentarse las alegaciones que se consideren oportunas.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente tan ampliamente como en derecho sea necesario para dictar las resoluciones en orden a la gestión y ejecución de estos acuerdos.

3.4. Aprobación inicial de expediente de expropiación forzosa para ampliación de viario en Campuzano. Dictamen.

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Barrios, Participación Ciudadana, Obras Públicas y Servicios Generales, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2018, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Con fecha 2 de marzo de 2018 se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización correspondiente al Área de Intervención C-8, en Campuzano.

En las inmediaciones de citada Área de Intervención, aunque fuera de su delimitación, hay una franja de terreno de forma rectangular vallada y de una superficie de 18 m2, que forma parte de la finca catastral 4495208VN1949E que invade el viario, cuya expropiación permitirá su prolongación.

En la fase de deliberación y debate, se producen las siguientes intervenciones:

.....

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147503441151404
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00002834N	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 03/2018) PARA EL 27 DE MARZO DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 02/04/2018	

Finalizada la deliberación, se somete el dictamen a votación, adoptando la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente por el Pleno de la Corporación el expediente de expropiación forzosa para la obtención de los terrenos necesarios para la ampliación de viario en Campuzano.

SEGUNDO.- Declarar dicha obra de utilidad pública para la adquisición de los bienes y derechos afectados, llevando implícita el instituto de la expropiación.

TERCERO.- Aprobar la relación de bienes y derechos afectados siguiente:

<i>Finca</i>	<i>Titular</i>	<i>Superficie expropiación (m2)</i>
4495208VN1949E	Comunidad de Propietarios C/ M. González Zamora 193	18

CUARTO.- Someter este acuerdo a información pública durante el plazo de un mes, y a tal efecto proceder a la exposición pública del presente acuerdo durante el plazo de quince días mediante Edicto inserto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, BOC, y Diario, así como notificación a los interesados en el presente expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, durante el cual podrán presentarse las alegaciones que se consideren oportunas.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente tan ampliamente como en derecho sea necesario para dictar las resoluciones en orden a la gestión y ejecución de estos acuerdos.

4.- COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, VIVIENDA, LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS.

4.1.- Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Subvención de Obras en Fachadas de Edificaciones de carácter residencial y en edificios incluidos en el Plan Especial de Protección y Catalogación del Patrimonio Arquitectónico de Torrelavega: Dictamen.

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Limpieza Viaria y Recogida de Residuos, en sesión ordinaria

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147503441151404
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00002834N	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 03/2018) PARA EL 27 DE MARZO DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 02/04/2018	

celebrada el día 14 de marzo de 2018, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Por esta Concejalía delegada se ha puesto de manifiesto la necesidad de llevar a cabo una modificación de la Ordenanza Reguladora de la Subvención de Obras en Fachadas de Edificaciones de Carácter Residencial y en Edificios Incluidos en el Plan Especial de Protección y Catalogación del Patrimonio Arquitectónico de Torrelavega, con objeto de actualizar, conforme al incremento del IPC desde la aprobación de la Ordenanza inicial en el año 2000 hasta la actualidad, de las cuantías a subvencionar para que éstas sean más acordes con la realidad, definiendo de forma más exhaustiva las obras que se consideran de restauración de edificios, describiendo aquellas obras a subvencionar en lo referente a los Conjuntos Urbanístico-Arquitectónicos, las cuales deben ser tendentes a restituir la composición y diseño originarios, todo ello con objeto de conseguir un mejor aspecto exterior y configuración arquitectónica de las edificaciones existentes.

Los antecedentes de esta propuesta son los siguientes:

1º. El Pleno de la Corporación municipal del Ayuntamiento de Torrelavega, en la sesión celebrada el 2 de marzo de 2000, aprobó Inicialmente la Ordenanza reguladora de la Subvención de Obras en Fachadas de Edificaciones de Carácter Residencial y en Edificios incluidos en el Plan Especial de Protección y Catalogación del Patrimonio Arquitectónico de Torrelavega, entendiéndose aprobada definitivamente al no haberse presentado ningún escrito de alegaciones durante el período de información pública, publicándose en el Boletín Oficial de Cantabria número 105, de 31 de mayo de 2000.

2º. La propuesta de modificación tiene por finalidad, como se ha dicho, actualizar, conforme al incremento del IPC desde la aprobación de la Ordenanza inicial en el año 2000 hasta la actualidad, de las cuantías a subvencionar para que éstas sean más acordes con la realidad, definiendo de forma más exhaustiva las obras que se consideran de restauración de edificios, describiendo aquellas obras a subvencionar en lo referente a los Conjuntos Urbanístico-Arquitectónicos, las cuales deben ser tendentes a restituir la composición y diseño originarios, todo ello con objeto de conseguir un mejor aspecto exterior y configuración arquitectónica de las edificaciones existentes.

Por lo demás, se aprovecha la modificación para efectuar algún ajuste de carácter técnico y actualizar las referencias legales derivadas de la derogación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente modificación de la Ordenanza reguladora de la Ordenanza Municipal

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147503441151404
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00002834N	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 03/2018) PARA EL 27 DE MARZO DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 02/04/2018	

Reguladora de la Subvención de Obras en Fachadas de Edificaciones de Carácter Residencial y en Edificios Incluidos en el Plan Especial de Protección y Catalogación del Patrimonio Arquitectónico de Torrelavega, que se dicta al amparo de la potestad reglamentaria municipal recogida en el artículo 4 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, entrará en vigor una vez se haya publicado en el boletín oficial de Cantabria el anuncio que contenga el texto completo de la modificación, y transcurra el plazo fijado en el artículo 65.2 de la referida Ley.”

Visto Decreto de Alcaldía, de fecha 7 de marzo de 2.018, de incoación de procedimiento de aprobación de la modificación de la ordenanza, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y la necesidad de efectuar la consulta pública previa que establece el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Visto informe del Arquitecto Municipal, de fecha 7 de marzo de 2.018, en el que se manifiesta que los aspectos significativos modificados son la actualización de las cuantías a subvencionar, una definición más detallada de los conceptos subvencionables, y la incorporación de la subvención para los Conjuntos Urbanístico-Arquitectónicos (Código:CUA).

Visto informe de la Adjunto a Jefe de Servicio de Urbanismo, de fecha 12 de marzo de 2.018, en cuanto al procedimiento a seguir para la aprobación de la modificación de la ordenanza.

En la fase de deliberación y debate, se producen las siguientes intervenciones:

.....

Finalizada la deliberación, se somete el dictamen a votación, adoptando la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar con carácter inicial la modificación de la Ordenanza reguladora de la Subvención de Obras en Fachadas de Edificaciones de Carácter Residencial y en Edificios Incluidos en el Plan Especial de Protección y Catalogación del Patrimonio Arquitectónico de Torrelavega, conforme al siguiente detalle:

“Artículo único. Modificación de la Ordenanza reguladora de de la Subvención de Obras en Fachadas de Edificaciones de Carácter Residencial y en Edificios Incluidos en el Plan Especial de Protección y Catalogación del Patrimonio Arquitectónico de Torrelavega.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147503441151404
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00002834N	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 03/2018) PARA EL 27 DE MARZO DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 02/04/2018	

Uno. Se modifica el **párrafo 1º del apartado 1 del artículo 2**, que queda redactado como sigue:

“–Obras de restauración: Tienen por objeto la restitución de parte de un edificio existente del mismo a sus condiciones o estado original, comprendiendo incluso obras de consolidación o demolición parcial. En las obras de restauración los elementos arquitectónicos y materiales habrán de adecuarse a los que presente el edificio o presentaba antes de que fuera objeto de modificación de menor interés. Habrá de conservarse la decoración procedente de etapas anteriores, de utilización del edificio que sea congruente con su calidad y uso.”

Dos. Se modifica el **párrafo 2º del apartado 1 del artículo 2**, que queda redactado como sigue:

“–Obras de conservación o mantenimiento: Son aquellas cuya finalidad es la de mantener el edificio en correctas condiciones de salubridad y ornato sin alterar su estructura y distribución. Se incluyen, entre otras análogas, el cuidado y afianzamiento de cornisas y volados, la limpieza o reposición de canalones y bajantes, los revocos de fachada, la pintura, el saneamiento de conducciones siempre que no afecte a elementos estructurales ni suponga la sustitución parcial del armazón o forjado de la cubierta. Las obras de conservación y mantenimiento no podrán alterar en ningún caso los elementos de diseño del edificio ni admitirá la sustituciones de carpintería exterior.”

Tres. Se incluye un nuevo apartado 3 en el artículo 2, que queda redactado como sigue:

“2.3. Para Edificios incluidos en los Conjuntos Urbanístico-Arquitectónicos Catalogados.

–Obras de restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento, restructuración parcial, total y de cubiertas, obras exteriores de reforma menor, siempre que la edificación mantenga en la actualidad su configuración arquitectónica original o las obras pretendidas vayan dirigidas a restituir la composición y diseño originarios o, en su caso, el que presentaba antes de que fuera objeto de modificaciones de menor interés.

Los edificios incluidos en los Conjuntos Urbanístico-Arquitectónicos Catalogados, conforme a lo establecido en el artículo 3.3.1 del Plan Especial de Protección y Catalogación del Patrimonio Arquitectónico de Torrelavega son lo siguientes:

- Conjuntos residenciales de Solvay en Barreda.
- Conjunto residencial El Salvador, de Sniace, en Barreda.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147503441151404
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00002834N	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 03/2018) PARA EL 27 DE MARZO DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 02/04/2018	

- *Conjunto residencial de Sniace en torno a la C/ Pablo Garnica.*
- *Ciudad Vergel.*”

Cuatro. Se modifica el artículo 3, quedando redactado como sigue:

“Artículo 3.- OBRAS SUBVENCIONABLES.

Las subvenciones serán concedidas a las obras contempladas en el artículo 2 de las presentes Normas para edificios incluidos en el Plan Especial de Protección y Catalogación del Patrimonio Arquitectónico de Torrelavega, fachadas de edificios de todo el término municipal y edificios incluidos en los Conjuntos Urbanístico-Arquitectónicos Catalogados, con independencia de su ubicación respecto a la vía o espacio público, y cuando los inmuebles pertenezcan como mínimo a propietarios distintos en un número igual o superior a la mitad de las viviendas que lo conformen, excepto en el caso de viviendas unifamiliares.

No son subvencionables las siguientes obras o situaciones:

- *Inicio de las obras con anterioridad a la concesión de la subvención.*
- *Los inmuebles que se encuentren desocupados en la totalidad de sus plantas de piso.*
- *Obras parciales cuando las mismas partes de las plantas o fachadas del resto del inmueble se encuentren en similar estado de deterioro o no garanticen su homogeneidad.*
- *Obras de reestructuración que supongan el derribo parcial o total de los elementos sustentantes del edificio.*
- *Obras que por su naturaleza el Ayuntamiento aprecie que no contribuyen a la mejora de la imagen urbana o del entorno en que se sitúan, tanto en su aspecto físico como social.*
- *Obras que tiendan a la sustitución o mejora de elementos en buen estado, a menos que con ello se supriman elementos desacordes con la traza original del edificio.*
- *Aquellos edificios que teniendo obligación legal de realizar el Informe de Evaluación del Edificio no lo hayan presentado o bien en el caso de requerir obras parciales de adecuación para su valoración favorable no se hayan realizado o instado su licencia de obra. En este caso, el abono no se realizara hasta la conclusión de las obras recogidas en el IEE y licencia concedida.*

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147503441151404
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00002834N	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 03/2018) PARA EL 27 DE MARZO DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 02/04/2018	

- *Los edificios en situación de fuera de ordenación por el Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega.*
- *Actuaciones y obras destinadas a la promoción con ánimo de lucro de la edificación correspondiente.*
- *Aquellas obras que por el estado de conservación en que se encuentre el inmueble puedan desencadenar el derribo total o parcial sin que esté contemplado en la presente Ordenanza. En este caso, se perderán todos los beneficios concedidos en aplicación de estas normas.”*

Cinco. Se modifica el **párrafo 2º del artículo 5**, que queda redactado como sigue:

“El extracto de la convocatoria de publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>): de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el plazo de presentación de solicitudes será de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del citado extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. La apertura del plazo será publicada en un Diario de difusión regional y en el Tablón de Anuncios Municipal.”

Seis. Se modifica el **artículo 6**, que queda redactado como sigue:

“Los particulares promotores de las obras a que se refiere esta Ordenanza podrán presentar solicitud para la subvención correspondiente en el plazo establecido en la convocatoria, contable desde la publicación del anuncio a que se refiere la Ordenanza conforme a la instancia oficial que se facilitará con anterioridad a su publicación.

En la solicitud deberá constar expresamente:

- Fotocopia NIF / CIF*
- Documento que acredite la representación, en su caso*
- Plano de situación, escala 1:2000 (facilitado en la Oficina de Delineación)*
- Fotografías actuales de la fachada a reparar*
- Fotocopia del Acta de la CCVV, en su caso, donde se acuerde la realización de las obras*

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147503441151404
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00002834N	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 03/2018) PARA EL 27 DE MARZO DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 02/04/2018	

y se nombre a un representante para solicitar la subvención. En edificios plurifamiliares constituidos por una única comunidad de vecinos pero que presente estructura funcional por portales se podrá solicitar la subvención individualmente por portales. En edificaciones pareadas o adosadas la subvención será única para el total del conjunto de viviendas que representen la unidad arquitectónica.

- Presupuesto detallado de las obras sin IVA*
- Indicación expresa de la propuesta de modificación del color original*
- Ficha de Terceros*
- En caso de edificio catalogado, proyecto arquitectónico, según art. 22 de la Ordenanza sobre Tramitación de Licencias de Edificación y Uso del Suelo de Torrelavega*
- Dependiendo de la entidad de los trabajos a realizar, y en cuanto se utilicen medios auxiliares:*

1.-

- *Aceptación de la Dirección Técnica de las obras, firmada por técnico competente y registrada o visada en el Colegio Oficial correspondiente (siempre que se utilicen andamios),*
- *Estudio de Gestión de Residuos conforme al Decreto 72/2010*
- *Depósito de fianza o garantía equivalente calcula según art. 9 del Decreto 72/2010*
- *Rellenar el modelo de “Comunicación a la Consejería de Medio Ambiente” (facilitado en el Servicio de Urbanismo)*

O bien,

2.-

- *Certificado del curso de formación del operario, si se pretende utilizar una plataforma elevadora o un camión-grúa, así como el curso de capacitación para trabajos en altura o trabajos verticales de los operarios (en caso de descuelgue vertical).”*

Siete. Se modifica el apartado referido al Tipo B-2 y se incluye un nuevo tipo de subvención denominado Tipo C en el artículo 8, redactado como sigue:

- **“Tipo B-2:** *Actuaciones parciales que no se refieran a la totalidad de fachadas por*

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147503441151404
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00002834N	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 03/2018) PARA EL 27 DE MARZO DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 02/04/2018	

exclusión total o parcial de alguna de sus plantas o elementos.

- **Tipo C:** *Edificios incluidos en el Conjunto Urbanísticos Catalogados en situación descrita en el apartado 2.3”*

Ocho. Se modifican las **cuantías máximas a subvencionar señaladas en el artículo 9**, que queda redactado como sigue:

“Las cuantías máximas de las subvenciones a conceder se ajustarán a los parámetros siguientes:

- *Edificios catalogados:*

A.I-1. Protección Integral Grado 1: 66% con un máximo de 12.000,00€.

A.I-2. Protección Integral Grado 2: 50% con un máximo de 10.000,00€.

A.A-1. Protección Ambiental Grado 1: 40% con un máximo de 7.500,00€.

A.A-2. Protección Ambiental Grado 2: 35% con un máximo de 6.000,00€.

A.A-3. Protección Ambiental Grado 3: 30% con un máximo de 4.000,00€.

- *Fachadas:*

B-1 : 30% con un máximo de 4.000,00€.

B-2 : 20% con un máximo de 2.500,00€.

- *Edificios incluidos en Conjunto Urbanístico Catalogado:*

C : 35% con un máximo de 6.000,00€.

El porcentaje será máximo, pudiendo disminuirse en proporción a la cuantía de la partida económica destinada para subvenciones.”

Nueve. Se incluye documentación a presentar para el pago de las subvenciones señalada **en el artículo 12**, que quedan redactados como sigue:

“- Certificado Final de la Dirección Técnica, en el caso que se haya requerido la Dirección.

En ningún caso podrá abonarse la cantidad concedida sin haberse aportado por el solicitante la correspondiente Ficha de Alta de Terceros.”

Diez. Se incluye **el artículo 14**, que queda redactado como sigue:

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147503441151404
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00002834N	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 03/2018) PARA EL 27 DE MARZO DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 02/04/2018	

“Artículo 14. CLAUSULA FINAL.

En lo no regulado por esta ordenanza, se estará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega.”

Once. Se incluye la **Disposición final única**, que queda redactado como sigue:

“DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. ENTRADA EN VIGOR.

La presente modificación de la Ordenanza reguladora de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Subvención de Obras en Fachadas de Edificaciones de Carácter Residencial y en Edificios Incluidos en el Plan Especial de Protección y Catalogación del Patrimonio Arquitectónico de Torrelavega, que se dicta al amparo de la potestad reglamentaria municipal recogida en el artículo 4 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, entrará en vigor una vez se haya publicado en el boletín oficial de Cantabria el anuncio que contenga el texto completo de la modificación, y transcurra el plazo fijado en el artículo 65.2 de la referida Ley.”

SEGUNDO.- Proceder a la exposición pública de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Subvención de Obras en Fachadas de Edificaciones de Carácter Residencial y en Edificios Incluidos en el Plan Especial de Protección y Catalogación del Patrimonio Arquitectónico de Torrelavega, durante el plazo de treinta días y mediante edicto inserto en el Tablón de anuncios, BOC y página web municipal, al objeto de que por los interesados pueda consultarse el expediente de referencia y presentar al mismo cuantas alegaciones o sugerencias se consideren oportunas.

TERCERO.- Delegar en la Alcaldía-Presidencia para elevar el presente acuerdo a definitivo en caso de que durante la exposición pública del mismo no se presente ningún tipo de alegación o reclamación al mismo.

5.- COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES, FERIAS Y MERCADOS.-

5.1.- Concesión de subvención directa de carácter nominativo a favor de la asociación Cocinart Torrelavega, por la organización del cuarto congreso gastronómico Cocinart, celebrado en Torrelavega entre los días 26 y 29 de noviembre de 2017.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147503441151404
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00002834N	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 03/2018) PARA EL 27 DE MARZO DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 02/04/2018	

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa municipal de Deportes, Ferias y Mercados, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2018, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Visto el procedimiento instruido por el Concejal delegado de Deportes, Ferias y Mercados, relativo a la concesión de una subvención nominativa a favor de la asociación CocinarT; de cuyos antecedentes resulta:

“1º. La asociación Cocinart Torrelavega, representada por D. Benjamín Robledo Gómez, ha presentado con fecha 20 de septiembre de 2017, número de registro de entrada 2017032544, una solicitud de subvención directa por importe de treinta mil (30.000,00) euros, por la organización del cuarto congreso gastronómico Cocinart Torrelavega, celebrado entre los días 26 y 29 de noviembre de 2017. Adjunta a la solicitud, además de los datos identificativos de la entidad, una memoria de la actividad, y la declaración de que la entidad solicitante no tiene deudas en apremio con la Agencia Tributaria, la Administración de la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Torrelavega.

2º Por la Concejalía delegada de Deportes del Ayuntamiento de Torrelavega, se tiene conocimiento de que en el Presupuesto General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2017, está prevista la concesión de una subvención nominativa a favor de la asociación Cocinart, para la organización del cuarto congreso gastronómico Cocinart 2017, por un importe de veinticinco (25.000,00) euros.

3º. Al expediente se ha incorporado la propuesta de convenio de gestión de la subvención que, según el informe jurídico emitido el 22 de diciembre de 2017 por el Oficial Mayor, se ajusta en su contenido a lo dispuesto en la normativa de aplicación.

Por la Intervención General se ha emitido informe con fecha 22 de enero de 2018, señalando que existe consignación presupuestaria por importe de veinticinco mil (25.000,00) euros, con cargo a la aplicación 40000 4311 48000, del Presupuesto del ejercicio de 2017, denominada “Subvenciones Ferias”.

Asimismo, se ha unido informe favorable de adecuación a precios de mercado emitido por el Técnico de Ferias el 19 de enero de 2018 y memoria justificativa del convenio suscrita por el Concejal de Ferias.

4º. Por parte de este órgano municipal, a la vista de los antecedentes, se aprecia que existe interés público para otorgar una subvención nominativa a favor de la asociación Cocinart Torrelavega, porque las diferentes actividades que se han desarrollado en el cuarto

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147503441151404
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00002834N	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 03/2018) PARA EL 27 DE MARZO DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 02/04/2018	

Congreso gastronómico Cocinart Torrelavega celebrado los días 26, 27, 28 y 29 de noviembre de 2017, han contribuido a promocionar la actividad comercial, de la hostelería y el turismo en este municipio; por tanto a la prestación de una competencia municipal distinta de las propias o las delegadas, que se ejerce al amparo de lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y en los términos de los informes preceptivos emitidos al tal efecto, como exige el apartado 4 del citado artículo, por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de fecha 15 de diciembre de 2014, y por la Comunidad Autónoma, de fecha 26 de enero de 2015.

Por otro lado la Ordenanza General de Subvenciones, en su artículo 2º.1, apartado 1.4, incluye entre los objetivos o actividades que pueden ser objeto de subvención municipal en materia de comercio y turismo, las actividades destinadas al fomento del turismo en Torrelavega, así como la promoción y fomento de su conocimiento tanto en foros nacionales como internacionales, la potenciación del espacio urbano con fines comerciales o turísticos, y las actividades dirigidas a la formación, programas y actividades relacionadas con el comercio de Torrelavega y asociaciones de comerciantes.

5º. Así mismo, este órgano municipal considera, a la vista de la documentación presentada por la entidad solicitante, que la asociación Cocinart Torrelavega reúne todos los requisitos previstos en la Ordenanza municipal de Subvenciones para ser beneficiaria de una subvención municipal directa con carácter nominativo, por haber organizado el cuarto Congreso gastronómico Cocinart Torrelavega celebrado los días 26, 27, 28 y 29 de noviembre de 2017. De igual forma, se estima que el carácter singular que revisten las actuaciones desarrolladas y el concreto objeto social de la entidad solicitante, dificultan la convocatoria pública de esta subvención.

En la fase de deliberación y debate, se producen las siguientes intervenciones:

.....

Finalizada la deliberación, se somete el dictamen a votación, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 21 votos, emitidos por los Sres. Concejales: D. Ildefonso Calderón Ciriza, D^a. María Luisa Peón Pérez, D^{ña}. Natividad Fernández Gómez, D. Enrique Gómez Zamanillo, D. Francisco Trueba Sánchez, D. Miguel Remón Navarro, D. José Manuel Cruz Viadero, D^{ña}. Patricia Portilla Baquero, D. José Luis Urraca Casal, D. José Otto Oyarbide Diedrich, D^{ña}. Ana Mercedes Fernández Caballero, D. Francisco Javier Melgar Escudero, D. Francisco Javier López Estrada, D. Pedro Pérez Noriega, D. Jesús Sánchez

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147503441151404
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00002834N	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 03/2018) PARA EL 27 DE MARZO DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 02/04/2018	

Pérez, Dña. María Jezabel Tazón Salces, Dña. Cristina García Viñas, Dña. Blanca Rosa Gómez Morante, D. Arturo Roiz García, Dña. Ana Pila Pérez y D. David Barredo Posada.

- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: 2 votos, emitidos por los Sres. Concejales: D. Iván Martínez Fernández y D. Alejandro Pérez García.

A la vista del resultado de la votación, veintiún votos a favor, ningún voto en contra y dos abstenciones, el Sr. Alcalde declara adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la concesión a favor de la asociación COCINART TORRELAVEGA (G39823620) de una subvención directa de carácter nominativo por importe máximo por todos los conceptos de veinticinco mil (25.000,00) euros, por la organización del cuarto Congreso gastronómico Cocinart Torrelavega celebrado los días 26, 27, 28 y 29 de noviembre de 2017. La subvención tiene carácter nominativo y está prevista en el Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2018 prorrogado de 2017, con cargo a la aplicación 40000 4311 48000, denominada «*Subvenciones ferias*».

SEGUNDO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrelavega y la asociación CocinarT Torrelavega, donde se regulan las condiciones, compromisos y obligaciones específicas aplicables a la gestión de la subvención que se concede. De conformidad con el artículo 8 de la Ordenanza general de Subvenciones, compete a la Alcaldía la suscripción del convenio en representación del Ayuntamiento de Torrelavega.

TERCERO.- La entidad beneficiaria deberá cumplir las obligaciones de publicidad activa impuestas por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Torrelavega, cuando concurren las siguientes circunstancias fijadas en el artículo 3,b) de dicha Ley: percibir durante el periodo de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros; o cuando al menos el 40 por 100 del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000,00 euros.

CUARTO.- Notificar este acuerdo a la entidad beneficiaria, a la Concejalía de Deportes, Ferias y Mercados, a la Intervención General y a la Tesorería Municipal; publicando la concesión de la subvención en el tablón de anuncios, página web municipal y en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147503441151404
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00002834N	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 03/2018) PARA EL 27 DE MARZO DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 02/04/2018	

5.2.- Declaración de licitación desierta para la contratación de la “Explotación de puestos de hostelería en el Mercado Municipal de Abastos”.

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa municipal de Deportes, Ferias y Mercados, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2018, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

ANTECEDENTES DE HECHO:

1º. Con fecha 30 de enero de 2018 se aprobó por el Pleno de la Corporación Municipal el expediente de contratación y se abrió el procedimiento de adjudicación del contrato de “*Explotación de puestos de hostelería en el Mercado Municipal de Abastos en Torrelavega*”.

2º. Con fecha 13 de febrero de 2018, BOC nº 31, se publicó Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, para la “*Explotación de puestos de hostelería en el Mercado Municipal de Abastos*”.

3º. Con fecha 2 de marzo de 2018 se reunió la Mesa de Contratación designada al efecto en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, de la que se extendió Acta de dación de cuenta, en la que se indica expresamente lo siguiente:

“ Abierta la sesión, el Secretario General da cuenta a los miembros de la misma que, transcurrido el plazo de presentación de proposiciones al procedimiento de licitación del contrato de referencia, no consta la recepción de ninguna oferta por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.3.2º, párrafo segundo, del Real decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponde declarar desierta la licitación ”

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1º.- Órgano de contratación.

El artículo 109.1 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), establece que. “La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, ...”.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147503441151404
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00002834N	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 03/2018) PARA EL 27 DE MARZO DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 02/04/2018	

El órgano competente para esta contratación es el Pleno, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda, apartados 1 y 2 del TRLCSP. El apartado 1 establece: “1. *Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. (...)*” y apartado 2. “*Corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos no mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad local.*”

Por lo que tratándose de un contrato con una duración máxima posible de diez (10) años, (6 años iniciales y 2+2 años de prórroga), la competencia reside en el Pleno.

2º. Presentación de ofertas.

El artículo 159.2 TRLCSP establece que “*En los contratos de las Administraciones Públicas que no estén sujetos a regulación armonizada, el plazo de presentación de proposiciones no será inferior a quince días, contados desde la publicación del anuncio del contrato*”. En el mismo sentido se expresa 15 del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

El artículo 151.3 del TRLCSP establece que no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

Considerando que no se ha presentado ninguna oferta y aplicando el artículo 151.3 “a sensu contrario”, podemos declarar desierta la licitación, ya que no ha sido presentada ninguna oferta.

En razón de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho señalados, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP);

En la fase de deliberación y debate, se producen las siguientes intervenciones:

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147503441151404
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00002834N	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 03/2018) PARA EL 27 DE MARZO DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 02/04/2018	

Finalizada la deliberación, se somete el dictamen a votación, adoptando la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, los siguientes acuerdos:

1.- Declarar desierta la licitación del contrato de “Explotación de puestos de hostelería en el Mercado Municipal de Abastos”.

2.- Notificar a todos los interesados en el procedimiento administrativo de contratación y publicar en el perfil del contratante.

5.3.- Recepción de las obras de “Remodelación del campo de deportes de El Malecón”.

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa municipal de Deportes, Ferias y Mercados, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2018, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Visto el estado de tramitación del expediente de referencia, relativo a la reforma del Campo de Deportes de “El Malecón”, y considerando:

1º.- Que el Pleno Municipal, en sesión ordinaria de fecha 31 de julio de 2009, acordó aprobar el Proyecto de Ejecución correspondiente a la obra de “Remodelación del Campo de Deportes de El Malecón”, redactado por el Arquitecto D. Javier Terán Alonso, poniendo a disposición del Gobierno de Cantabria los terrenos precisos para la construcción de dicha instalación deportiva.

2º.- Que mediante Resolución de Alcaldía nº. 2010001691 de 3 de mayo se procedió a adjudicar el contrato de dirección de las obras correspondientes al Arquitecto D. Javier Terán Alonso, ejecutándose las obras por la Sociedad Regional de Cultura y Deporte.

3º.- Que en noviembre de 2011 se emite por la Dirección de Obra un informe técnico sobre el final de obra, reflejando una serie de observaciones a la misma. Constan a su vez los siguientes informes de los servicios municipales:

- a.- Del Servicio contra Incendios y Salvamento, de 27 de enero de 2012.
- b.- Del Servicio Municipal de Protección Civil, de 30 de enero de 2012.
- c.- Del Servicio Técnico Industrial, de 3 de febrero de 2012.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147503441151404
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00002834N	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 03/2018) PARA EL 27 DE MARZO DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 02/04/2018	

- d.- De la Policía Local, de 2 de febrero de 2012.
- e.- Del Servicio de Aguas y Saneamiento, de 3 de febrero de 2012.
- f.- Del Técnico Deportivo, de 13 de febrero de 2012.
- g.- Del Arquitecto Municipal, de 21 de febrero de 2012.
- h.- Del Servicio Municipal de Protección Civil, de 28 de febrero de 2012.

4º.- Consta en el expediente que la obra se recibió por la Sociedad Regional Cultura y Deporte con fecha 17 de enero de 2012, así como diversos requerimientos municipales a ésta para la subsanación de las deficiencias advertidas por los servicios municipales.

5º.- Con fecha 12/12/2013 (nº. R.E. 25.825) por la Sociedad Regional Educación, Cultura y Deporte SL se afirma que se ha procedido a la subsanación de las deficiencias manifestadas directamente relacionadas con la ejecución de las obras, de acuerdo con el proyecto en su día aprobado y las instrucciones dictadas por la Dirección Facultativa, señalando por el contrario que entre las deficiencias manifestadas se recogen una serie de necesidades o mejoras ajenas a dicha ejecución, así como que el resto de deficiencias se acreditan en el Plan de Autoprotección del “Campo de Deportes del Malecón”.

6º.- En fecha 11 de diciembre de 2014 se solicitó informe a los servicios municipales respecto de los proyectos MODIFICADO y COMPLEMENTARIO de dicha obra, emitiéndose los siguientes:

- a.- Informe del Servicio de Abastecimiento de Agua y Saneamiento, de 12 de enero de 2015.
- b.- Informe del Servicio Contra Incendios y Salvamento, de 14 de enero de 2015.
- c.- Informe de la Policía Local, de 19 de enero de 2015.
- d.- Informe del Servicio de Movilidad, Energía y Medio Ambiente, de 28 de enero de 2015.
- e.- Informe del Servicio Municipal de Protección Civil, de 2 de marzo de 2015.

7º.- Consta que con fecha 19 de septiembre de 2016 se procedió por la Comisión Regional de Protección Civil a la emisión de informe de homologación favorable respecto del Plan de Autoprotección del Campo de Deportes de El Malecón.

8º.- Con fecha 28 de diciembre de 2016 emite informe el Servicio de Obras Públicas y Vialidad, cuyas consideraciones, con copia de nuevos informes emitidos por los servicios municipales, se remiten en fecha 9 de enero de 2017 a la Sociedad Regional Educación, Cultura y Deporte, al objeto de que se proceda a la subsanación de las deficiencias advertidas, o en caso contrario se justifique la adecuación de las instalaciones a la normativa de aplicación.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147503441151404
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00002834N	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 03/2018) PARA EL 27 DE MARZO DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 02/04/2018	

9º.- Consta la emisión de informe por la Dirección de Obra, con fecha 6 de marzo de 2017, en el que se da respuesta a las consideraciones de los servicios municipales, el cual es trasladado al Ayuntamiento por la Sociedad Regional Educación, Cultura y Deporte en fecha 10 de marzo de 2017.

10º.- Al efecto, y una vez ejecutada por dicha Sociedad la subsanación de diversas deficiencias, el Servicio Municipal de Obras Públicas emite informe con fecha 14 de junio de 2017, en el que expone que en lo concerniente al mismo no se encuentra inconveniente a la recepción por parte del Ayuntamiento.

11º.- Con fecha 21 de junio de 2017 se volvió a solicitar informe a los servicios municipales, emitiéndose los siguientes:

- a.- Informe del Servicio de Movilidad, Energía y Medio Ambiente de 22 de junio de 2017.
- b.- Informe del Servicio de Abastecimiento de Agua y Saneamiento, de 26 de junio de 2017.
- c.- Informe de la Policía Local, de 28 de junio de 2017.
- d.- Informe del Servicio Municipal de Protección Civil, de 29 de junio de 2017.
- e.- Informe del Servicio contra Incendios y Salvamento, de 1 de agosto de 2017.

12º.- Consta a su vez en el expediente un informe de la Dirección de Obra, sobre las salidas de evacuación al corredor oeste del Campo, un nuevo informe del Servicio Municipal de Protección Civil de 25 de octubre de 2017, y del Servicio de Movilidad, Energía y Medio Ambiente de fecha 13 de febrero de 2018, en el cual se cuantifican una serie de actuaciones a realizar en el ámbito de dicho Servicio.

13º.- A instancias del Ayuntamiento de Torrelavega se encarga a “Inprotec” un informe técnico de implementación de medidas correctoras en el Campo, fechado en febrero de 2018, en el que se concluye que está suficientemente justificado el cumplimiento de las diferentes normativas, formulando presupuesto (en la cantidad de 12.596,36 €) respecto de una serie de actuaciones a ejecutar.

14º.- Por último, se ha recibido desde la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte SL comunicación en fecha 6 de marzo de 2018, relativa a la existencia de una partida consignada en sus Presupuestos a favor del Ayuntamiento de Torrelavega, por importe de 50.000,00 €, con objeto de efectuar reparaciones en el Campo de Deportes de El Malecón, condicionada a que el Ayuntamiento de Torrelavega asuma las infraestructuras correspondientes así como a la presentación de una memoria final de las reparaciones

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147503441151404
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00002834N	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 03/2018) PARA EL 27 DE MARZO DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 02/04/2018	

ejecutadas y los gastos correspondientes.

Por lo expuesto, se considera necesario proceder por parte del Ayuntamiento a la recepción de las obras referidas, dado el tiempo transcurrido desde su finalización, así como la necesidad de llevar un adecuado mantenimiento de las instalaciones, y sin perjuicio de que se acometan las reparaciones necesarias demandadas por los servicios municipales.

En la fase de deliberación y debate, se producen las siguientes intervenciones:

Finalizada la deliberación, se somete el dictamen a votación, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 14 votos, emitidos por los Sres. Concejales: D. José Manuel Cruz Viadero, Dña. Patricia Portilla Baquero, D. José Luis Urraca Casal, D. José Otto Oyarbide Diedrich, Dña. Ana Mercedes Fernández Caballero, D. Francisco Javier Melgar Escudero, D. Francisco Javier López Estrada, D. Pedro Pérez Noriega, D. Jesús Sánchez Pérez, Dña. María Jezabel Tazón Salces, Dña. Cristina García Viñas, Dña. Blanca Rosa Gómez Morante, D. Arturo Roiz García y Dña. Ana Pila Pérez.
- Votos en contra: 3 votos, emitidos por los Sres. Concejales: D. Iván Martínez Fernández, D. Alejandro Pérez García y D. David Barredo Posada.
- Abstenciones: 6 votos, emitidos por los Sres. Concejales: D. Ildefonso Calderón Ciriza, D^a. María Luisa Peón Pérez, Dña. Natividad Fernández Gómez, D. Enrique Gómez Zamanillo, D. Francisco Trueba Sánchez y D. Miguel Remón Navarro.

A la vista del resultado de la votación, catorce votos a favor, tres votos en contra y seis abstenciones, el Sr. Alcalde declara adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aceptar la recepción de las obras de “Remodelación del Campo de Deportes de El Malecón”, ejecutadas por la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte SL en virtud de la puesta a disposición de terrenos de titularidad municipal efectuada mediante acuerdo plenario de fecha 31 de julio de 2009.

SEGUNDO.- Aceptar la subvención otorgada por la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte SL, por importe de 50.000 €, al objeto de realizar obras de reparación pendientes en dichas instalaciones.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147503441151404
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00002834N	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 03/2018) PARA EL 27 DE MARZO DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 02/04/2018	

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho sea necesario, para dictar las resoluciones en orden a la gestión y ejecución de estos acuerdos, la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la materialización de esta recepción de las obras, así como la justificación ante la entidad concedente de la subvención referida.

CUARTO.- Comunicar este acuerdo a: Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte SL, Sección de Patrimonio, Servicio de Deportes, Servicio de Obras Públicas y Vialidad, Servicio de Movilidad, Energía y Medio Ambiente, y Servicio de Protección Civil.”

6.1.- COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.

6.1.- Solicitud de ocupación de dominio público VIESGO DISTRIBUCIÓN: canalización en acera de 20 ML e instalar arqueta en C/ Hermilio Alcalde del Río. Dictamen.

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Industria, Seguridad Ciudadana y Especial de cuentas, en sesión extraordinaria celebrada el 22 de marzo de 2018, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Por la entidad Viesgo Distribución Eléctrica, S.L se ha solicitado a este Ayuntamiento concesión administrativa de dominio público para llevar a cabo una canalización de 20 m.l. con dos tubos e instalar una arqueta, en la acera de calle Hermilio Alcalde del Río, que se está tramitando como expediente de Obra Mayor 2018/922 M.

Visto informe del Servicio de Obras Públicas y Vialidad, de fecha 15 de marzo de 2.018, indicando que se informa favorablemente la solicitud efectuada.

De conformidad con el artículo 93 y 137,4 de la Ley 33/2003 de 3 de Noviembre;

En la fase de deliberación y debate, se producen las siguientes intervenciones:

.....

Finalizada la deliberación, se somete el dictamen a votación, produciéndose el siguiente resultado:

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147503441151404
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00002834N	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 03/2018) PARA EL 27 DE MARZO DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 02/04/2018	

- Votos a favor: 18 votos, emitidos por los Sres. Concejales: D. Ildefonso Calderón Ciriza, D^a. María Luisa Peón Pérez, Dña. Natividad Fernández Gómez, D. Enrique Gómez Zamanillo, D. Francisco Trueba Sánchez, D. Miguel Remón Navarro, D. José Manuel Cruz Viadero, Dña. Patricia Portilla Baquero, D. José Luis Urraca Casal, D. José Otto Oyarbide Diedrich, Dña. Ana Mercedes Fernández Caballero, D. Francisco Javier Melgar Escudero, D. Francisco Javier López Estrada, D. Pedro Pérez Noriega, D. Jesús Sánchez Pérez, Dña. María Jezabel Tazón Salces, Dña. Cristina García Viñas y D. David Barredo Posada.
- Votos en contra: 5 votos, emitidos por los Sres. Concejales: Dña. Blanca Rosa Gómez Morante, D. Arturo Roiz García, Dña. Ana Pila Pérez, D. Iván Martínez Fernández y D. Alejandro Pérez García.
- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, dieciocho votos a favor, cinco votos en contra y ninguna abstención, el Sr. Alcalde declara adoptados los siguientes acuerdos:

1.- Otorgar a la entidad Viesgo Distribución Eléctrica, S.L la concesión administrativa oportuna para la ocupación del dominio público necesario para llevar a cabo una canalización de 20 m.l. con dos tubos e instalar una arqueta, en la acera de calle Hermilio Alcalde del Río, que se está tramitando como expediente de Obra Mayor 2018/922 M, la cual se registrá por las siguientes condiciones:

a) La concesión se otorga para la utilización privativa de referido terreno municipal con destino a la instalación de canalización eléctrica, sin que puedan ser destinados a otros usos distintos del autorizado.

b) La concesión queda sujeta al abono de la tasa correspondiente a la ocupación del subsuelo, mediante abono del 1,5 % de los ingresos brutos del mismo, sin perjuicio de las tasas que por concesión de la licencia de obra proceda.

c) La presente concesión queda exenta de garantía salvo la establecida para garantizar la adecuada ejecución de la obra y la reposición del dominio público al estado anterior.

d) El otorgamiento de la presente concesión supone la asunción de los gastos de conservación y mantenimiento, impuestos, tasas y demás tributos, así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y de entregar el dominio público afectado por la instalación en el estado en que se recibe.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147503441151404
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00002834N	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 03/2018) PARA EL 27 DE MARZO DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 02/04/2018	

e) Igualmente la entidad Viesgo Distribución Eléctrica, S.L se encuentra sujeta al compromiso de previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.

f) La Entidad Viesgo Distribución Eléctrica, S.L deberá asumir la responsabilidad derivada de la ocupación, así como del mantenimiento y conservación de la instalación, haciéndose igualmente responsable de los posibles daños y perjuicios que puedan causarse a los bienes municipales afectados, o de terceros, que deberá reponer a su cargo, en caso de que se ocasionen algún perjuicio, tanto durante la ejecución de la obra, como durante el funcionamiento de la misma.

g) La Entidad Viesgo Distribución Eléctrica, S.L será responsable del mantenimiento en perfectas condiciones de seguridad y comodidad de las tapas de los registros de las canalizaciones, así como de sus encuentros con el pavimento tanto en aceras como en calzadas.

h) El Ayuntamiento de Torrelavega se encuentra facultado, cuando el interés público así lo aconseje y se vieran afectados otros servicios municipales, a requerir a la entidad Viesgo Distribución Eléctrica, S.L la modificación, a costa del interesado, del trazado de la canalización, o en su caso a la retirada de la instalación previa abono de la indemnización que proceda.

i) El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

j) El plazo de duración de la presente concesión es de 20 años, pudiendo ser objeto de prórroga previo acuerdo expreso entre ambas partes hasta un máximo de 75 años.

k) Será causa de extinción de la concesión la finalización de la prestación del Servicio, o la paralización en la prestación de este por un periodo superior a seis meses, el incumplimiento en la obligación de conservación o la producción de daños en el dominio público que no sean reparados por la entidad en el plazo que a tal efecto se le conceda.

l) Todo ello, sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que pudieran corresponder a otras entidades, así como de la licencia municipal de Obra Mayor 2018/922 M, a cuyas condiciones se entenderá condicionada esta autorización.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147503441151404
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00002834N	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 03/2018) PARA EL 27 DE MARZO DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 02/04/2018	

2.- La entidad Viesgo Distribución Eléctrica, S.L deberá efectuar la oportuna comunicación e información a los afectados de posibles cortes de suministro, así como la advertencia a los vecinos de las edificaciones inmediatas de la posibilidad de existencia de molestias por ruidos derivados del funcionamiento de maquinaria.

3.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente tan ampliamente como en derecho sea necesario para dictar las resoluciones en orden a la gestión y ejecución de estos acuerdos.

6.2.- Solicitud de ocupación de dominio público NED ESPAÑA DISTRIBUCIÓN: acometida de gas de 7 ML en calzada y 3 ML en acera en C/ Pablo Garnica, 42. Dictamen.

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Industria, Seguridad Ciudadana y Especial de cuentas, en sesión extraordinaria celebrada el 22 de marzo de 2018, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Por la entidad NED España Distribución Gas, S.A.U se ha solicitado a este Ayuntamiento concesión administrativa de dominio público para realizar acometida de gas natural de 7 m.l en calzada y 3 m.l. en acera en C/ Pablo Garnica, 42, que se está tramitando como expediente de Obra Mayor 2017/2453G.

Visto informe del Servicio de Obras Públicas y Vialidad, de fecha 15 de marzo de 2.018, manifestando que se informa favorablemente.

Visto lo determinado en la Ordenanza Municipal de Catas y Canalizaciones.

De conformidad con el artículo 93 y 137,4 de la Ley 33/2003 de 3 de Noviembre;

No habiéndose producido intervenciones en la fase de deliberación y debate, se somete el dictamen directamente a votación, adoptando la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, los siguientes acuerdos:

1.- Otorgar a la entidad NED España Distribución Gas, S.A.U la concesión administrativa oportuna para la ocupación del dominio público necesario para realizar acometida de gas natural de 7 m.l en calzada y 3 m.l. en acera en C/ Pablo Garnica, 42, que se está tramitando como expediente de Obra Mayor 2017/2453G, la cual se registrá por las siguientes condiciones:

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147503441151404
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00002834N	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 03/2018) PARA EL 27 DE MARZO DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 02/04/2018	

a) La concesión se otorga para la utilización privativa de referido terreno municipal con destino a la instalación de canalización de gas, sin que puedan ser destinados a otros usos distintos del autorizado.

b) La concesión queda sujeta al abono de la tasa correspondiente a la ocupación del subsuelo, mediante abono del 1,5 % de los ingresos brutos del mismo, sin perjuicio de las tasas que por concesión de la licencia de obra proceda.

c) La presente concesión queda exenta de garantía salvo la establecida para garantizar la adecuada ejecución de la obra y la reposición del dominio público al estado anterior.

d) El otorgamiento de la presente concesión supone la asunción de los gastos de conservación y mantenimiento, impuestos, tasas y demás tributos, así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y de entregar el dominio público afectado por la instalación en el estado en que se recibe.

e) Igualmente la entidad NED España Distribución Gas, S.A.U se encuentra sujeta al compromiso de previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.

f) La Entidad NED España Distribución Gas, S.A.U deberá asumir la responsabilidad derivada de la ocupación, así como del mantenimiento y conservación de la instalación, haciéndose igualmente responsable de los posibles daños y perjuicios que puedan causarse a los bienes municipales afectados, o de terceros, que deberá reponer a su cargo, en caso de que se ocasionen algún perjuicio, tanto durante la ejecución de la obra, como durante el funcionamiento de la misma.

g) La Entidad NED España Distribución Gas, S.A.U será responsable del mantenimiento en perfectas condiciones de seguridad y comodidad de las tapas de los registros de las canalizaciones, así como de sus encuentros con el pavimento tanto en aceras como en calzadas.

h) Conforme lo determinado en el artículo 39 de la Ordenanza de Catas y canalizaciones Municipal, la presente concesión deberá estar subordinada a las necesidades del municipio, por lo que la canalización podrá ser modificada, trasladada o suprimida por las empresas suministradoras de servicios, cuando así lo exigieren los planes y proyectos municipales.

i) El Ayuntamiento de Torrelavega se encuentra facultado, cuando el interés público así lo aconseje y se vieran afectados otros servicios municipales, a requerir a la entidad NED

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147503441151404
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00002834N	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 03/2018) PARA EL 27 DE MARZO DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 02/04/2018	

España Distribución Gas, S.A.U la modificación, a costa del interesado, del trazado de la canalización, o en su caso a la retirada de la instalación previa abono de la indemnización que proceda.

j) El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

k). El plazo de duración de la presente concesión es de 20 años, pudiendo ser objeto de prórroga previo acuerdo expreso entre ambas partes hasta un máximo de 75 años.

l) Será causa de extinción de la concesión la finalización de la prestación del Servicio, o la paralización en la prestación de este por un periodo superior a seis meses, el incumplimiento en la obligación de conservación o la producción de daños en el dominio público que no sean reparados por la entidad en el plazo que a tal efecto se le conceda.

m) Todo ello, sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que pudieran corresponder a otras entidades, así como de la licencia municipal de Obra Mayor 2017/2453G, a cuyas condiciones se entenderá condicionada esta autorización.

2.- La entidad NED España Distribución Gas, S.A.U deberá efectuar la oportuna comunicación e información a los afectados de posibles corte de suministro, así como la advertencia a los vecinos de las edificaciones inmediatas de la posibilidad de existencia de molestias por ruidos derivados del funcionamiento de maquinaria.

3.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente tan ampliamente como en derecho sea necesario para dictar las resoluciones en orden a la gestión y ejecución de estos acuerdos.

6.3.-Solicitud de ocupación de dominio público COGEN GESTIÓN INTEGRAL, SLU: canalización bajo calle en Ganzo. Dictamen.

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Industria, Seguridad Ciudadana y Especial de cuentas, en sesión extraordinaria celebrada el 22 de marzo de 2018, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Por la entidad COGEN GESTIÓN INTEGRAL, S.L.U. se ha solicitado a este Ayuntamiento concesión administrativa de dominio público para realizar una canalización de gas natural en un tramo de 65 metros de longitud y 400 mm de ancho, que se está tramitando

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147503441151404
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00002834N	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 03/2018) PARA EL 27 DE MARZO DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 02/04/2018	

como expediente de Obra Mayor 2017/4003J, en las inmediaciones de unos terrenos de SNIACE, localizados en las siguientes coordenadas:

Inicio: 43° 21' 38.87"N: 4° 3' 28.80" O

Final: 43° 21' 36,95"N: 4° 3' 27,50" O

Profundidad: 1.400 mm.

Ancho: 400 mm.

Longitud 65 mts.

Visto informe del Servicio de Obras Públicas y Vialidad, de fecha 15 de marzo de 2.018, en el que se indica que se informa favorablemente.

Visto lo determinado en la Ordenanza Municipal de Catas y Canalizaciones.

De conformidad con el artículo 93 y 137,4 de la Ley 33/2003 de 3 de Noviembre;

No habiéndose producido intervenciones en la fase de deliberación y debate, se somete el dictamen directamente a votación, adoptando la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, los siguientes acuerdos:

1.- Otorgar a la entidad COGEN GESTIÓN INTEGRAL, S.L.U., la concesión administrativa oportuna para la ocupación del dominio público necesario para realizar una canalización de gas natural en un tramo de 65 metros de longitud y 400 mm de ancho, en la localización expuesta en las coordenadas antes mencionadas, que se está tramitando como expediente de Obra Mayor 2017/4003J, la cual se registrará por las siguientes condiciones:

a) La concesión se otorga para la utilización privativa de referido terreno municipal con destino a la instalación de canalización de gas, sin que puedan ser destinados a otros usos distintos del autorizado.

b) La concesión queda sujeta al abono de la tasa correspondiente a la ocupación del subsuelo, mediante abono del 1,5 % de los ingresos brutos del mismo, sin perjuicio de las tasas que por concesión de la licencia de obra proceda.

c) La presente concesión queda exenta de garantía salvo la establecida para garantizar la adecuada ejecución de la obra y la reposición del dominio público al estado anterior.

d) El otorgamiento de la presente concesión supone la asunción de los gastos de conservación y mantenimiento, impuestos, tasas y demás tributos, así como el compromiso de

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147503441151404
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00002834N	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 03/2018) PARA EL 27 DE MARZO DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 02/04/2018	

utilizar el bien según su naturaleza y de entregar el dominio público afectado por la instalación en el estado en que se recibe.

e) Igualmente la entidad COGEN GESTIÓN INTEGRAL, S.L.U., se encuentra sujeta al compromiso de previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.

f) La entidad COGEN GESTIÓN INTEGRAL, S.L.U., deberá asumir la responsabilidad derivada de la ocupación, así como del mantenimiento y conservación de la instalación, haciéndose igualmente responsable de los posibles daños y perjuicios que puedan causarse a los bienes municipales afectados, o de terceros, que deberá reponer a su cargo, en caso de que se ocasionen algún perjuicio, tanto durante la ejecución de la obra, como durante el funcionamiento de la misma.

g) La entidad COGEN GESTIÓN INTEGRAL, S.L.U., será responsable del mantenimiento en perfectas condiciones de seguridad y comodidad de las tapas de los registros de las canalizaciones, así como de sus encuentros con el pavimento tanto en aceras como en calzadas.

h) Conforme lo determinado en el artículo 39 de la Ordenanza de Catas y canalizaciones Municipal, la presente concesión deberá estar subordinada a las necesidades del municipio, por lo que la canalización podrá ser modificada, trasladada o suprimida por las empresas suministradoras de servicios, cuando así lo exigieren los planes y proyectos municipales.

i) El Ayuntamiento de Torrelavega se encuentra facultado, cuando el interés público así lo aconseje y se vieran afectados otros servicios municipales, a requerir a la entidad COGEN GESTIÓN INTEGRAL, S.L.U., la modificación, a costa del interesado, del trazado de la canalización, o en su caso a la retirada de la instalación previa abono de la indemnización que proceda.

j) El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

k). El plazo de duración de la presente concesión es de 20 años, pudiendo ser objeto de prórroga previo acuerdo expreso entre ambas partes hasta un máximo de 75 años.

l) Será causa de extinción de la concesión la finalización de la prestación del Servicio, o la paralización en la prestación de este por un periodo superior a seis meses, el

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147503441151404
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00002834N	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 03/2018) PARA EL 27 DE MARZO DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 02/04/2018	

incumplimiento en la obligación de conservación o la producción de daños en el dominio público que no sean reparados por la entidad en el plazo que a tal efecto se le conceda.

m) Todo ello, sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que pudieran corresponder a otras entidades, así como de la licencia municipal de Obra Mayor 2017/4003J, a cuyas condiciones se entenderá condicionada esta autorización.

2.- La entidad COGEN GESTIÓN INTEGRAL, S.L.U., deberá efectuar la oportuna comunicación e información a los afectados de posibles corte de suministro, así como la advertencia a los vecinos de las edificaciones inmediatas de la posibilidad de existencia de molestias por ruidos derivados del funcionamiento de maquinaria.

3.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente tan ampliamente como en derecho sea necesario para dictar las resoluciones en orden a la gestión y ejecución de estos acuerdos.

6.4.- Solicitud de concesión administrativa de dominio público para llevar a cabo la reforma del C.T. L R de Villa 1, ubicado en Avda. Joaquín Fernández Vallejo nº18. Dictamen.

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Industria, Seguridad Ciudadana y Especial de cuentas, en sesión extraordinaria celebrada el 22 de marzo de 2018, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Por la entidad Viesgo Distribución Eléctrica, S.L se ha solicitado a este Ayuntamiento concesión administrativa de dominio público para llevar a cabo la reforma del C.T. L R de Villa 1, ubicado en Avda. Joaquín Fernández Vallejo nº18, siendo necesaria la realización de una zanja en acera exterior del CT de 10 metros para cada lado, enterrando un conductor de 50 mm² de sección, a no menos de 50 cm de profundidad.

Visto informe del Servicio de Obras Públicas y Vialidad, de fecha 15 de marzo de 2.018, indicando que se informa favorablemente la solicitud efectuada.

De conformidad con el artículo 93 y 137,4 de la Ley 33/2003 de 3 de Noviembre;

No habiéndose producido intervenciones en la fase de deliberación y debate, se somete el dictamen directamente a votación, adoptando la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, los siguientes acuerdos:

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147503441151404
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00002834N	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 03/2018) PARA EL 27 DE MARZO DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 02/04/2018	

1.- Otorgar a la entidad Viesgo Distribución Eléctrica, S.L la concesión administrativa oportuna para la ocupación del dominio público necesario para llevar a cabo la reforma del C.T. L R de Villa 1, ubicado en Avda. Joaquín Fernández Vallejo nº18, siendo necesaria la realización de una zanja en acera exterior del CT de 10 metros para cada lado, enterrando un conductor de 50 mm² de sección, a no menos de 50 cm de profundidad, la cual se regirá por las siguientes condiciones:

a) La concesión se otorga para la utilización privativa de referido terreno municipal con destino a la instalación de canalización eléctrica, sin que puedan ser destinados a otros usos distintos del autorizado.

b) La concesión queda sujeta al abono de la tasa correspondiente a la ocupación del subsuelo, mediante abono del 1,5 % de los ingresos brutos del mismo, sin perjuicio de las tasas que por concesión de la licencia de obra proceda.

c) La presente concesión queda exenta de garantía salvo la establecida para garantizar la adecuada ejecución de la obra y la reposición del dominio público al estado anterior.

d) El otorgamiento de la presente concesión supone la asunción de los gastos de conservación y mantenimiento, impuestos, tasas y demás tributos, así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y de entregar el dominio público afectado por la instalación en el estado en que se recibe.

e) Igualmente la entidad Viesgo Distribución Eléctrica, S.L se encuentra sujeta al compromiso de previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.

f) La Entidad Viesgo Distribución Eléctrica, S.L deberá asumir la responsabilidad derivada de la ocupación, así como del mantenimiento y conservación de la instalación, haciéndose igualmente responsable de los posibles daños y perjuicios que puedan causarse a los bienes municipales afectados, o de terceros, que deberá reponer a su cargo, en caso de que se ocasionen algún perjuicio, tanto durante la ejecución de la obra, como durante el funcionamiento de la misma.

g) La Entidad Viesgo Distribución Eléctrica, S.L será responsable del mantenimiento en perfectas condiciones de seguridad y comodidad de las tapas de los registros de las canalizaciones, así como de sus encuentros con el pavimento tanto en aceras como en calzadas.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147503441151404
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00002834N	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 03/2018) PARA EL 27 DE MARZO DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 02/04/2018	

h) El Ayuntamiento de Torrelavega se encuentra facultado, cuando el interés público así lo aconseje y se vieran afectados otros servicios municipales, a requerir a la entidad Viesgo Distribución Eléctrica, S.L la modificación, a costa del interesado, del trazado de la canalización, o en su caso a la retirada de la instalación previa abono de la indemnización que proceda.

i) El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

j) El plazo de duración de la presente concesión es de 20 años, pudiendo ser objeto de prórroga previo acuerdo expreso entre ambas partes hasta un máximo de 75 años.

k) Será causa de extinción de la concesión la finalización de la prestación del Servicio, o la paralización en la prestación de este por un periodo superior a seis meses, el incumplimiento en la obligación de conservación o la producción de daños en el dominio público que no sean reparados por la entidad en el plazo que a tal efecto se le conceda.

l) Todo ello, sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que pudieran corresponder a otras entidades, entre ellas, la licencia municipal de obra correspondiente que deberán obtener con carácter previo, a cuyas condiciones se entenderá condicionada esta autorización.

2.- La entidad Viesgo Distribución Eléctrica, S.L deberá efectuar la oportuna comunicación e información a los afectados de posibles cortes de suministro, así como la advertencia a los vecinos de las edificaciones inmediatas de la posibilidad de existencia de molestias por ruidos derivados del funcionamiento de maquinaria.

3.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente tan ampliamente como en derecho sea necesario para dictar las resoluciones en orden a la gestión y ejecución de estos acuerdos.

7.- COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE Y SALUD PÚBLICA.

7.1.- Modificación de la Ordenanza reguladora de la Red Municipal de Huertos Sostenibles, relativa a la inclusión de entidades o personas jurídicas como posibles cesionarios de parcelas. Exp. 2018/822C.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147503441151404
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00002834N	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 03/2018) PARA EL 27 DE MARZO DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 02/04/2018	

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa municipal de Medio Ambiente y Salud Pública, en sesión extraordinaria celebrada el 22 de marzo de 2018, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Visto el procedimiento que se instruye por la Concejalía delegada de Medio Ambiente y Salud Pública, relativo a la modificación de la Ordenanza reguladora de la Red municipal de huertos sostenibles de Torrelavega; de cuyos antecedentes resulta:

1º. El Pleno de la Corporación municipal del Ayuntamiento de Torrelavega, en la sesión celebrada el 22 de octubre de 2014, aprobó la Ordenanza reguladora de la Red municipal de huertos sostenibles de Torrelavega, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 251, de 31 de diciembre de 2014. Posteriormente, con fecha 30 de agosto de 2016, se aprobó la primera modificación de esta norma, con la finalidad de mejorar las condiciones de utilización de las parcelas, centrándose sobretodo en el seguimiento y evaluación del buen estado de las mismas y de su entorno como requisito para ser cesionario, y en la vigencia de las autorizaciones de uso.

2º. Por la Concejalía delegada de Medio Ambiente y Salud Pública se ha formulado una propuesta de nueva modificación que tiene por finalidad, permitir que las personas jurídicas puedan también ser titulares de una autorización de uso ejerciendo como cesionarios de parcelas de la Red municipal de huertos, en función de los proyectos de interés público que pretendan desarrollar, siempre que cumplan los requisitos que al efecto se fijan en la Ordenanza, las Normas específicas de uso de las parcelas y las convocatorias que apruebe el Ayuntamiento. La actual redacción de la Ordenanza, aunque el artículo 2.2 incluye a las entidades dentro del ámbito subjetivo de aplicación, se refiere siempre a las personas físicas como posibles cesionarias de las parcelas de la Red municipal de huertos sostenibles.

Además, se aprovecha la modificación para efectuar algún ajuste de carácter técnico y actualizar las referencias legales derivadas de la derogación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez entre en vigor la modificación que ahora se propone, será preciso revisar el texto de las Normas específicas para regular las condiciones de uso y aprovechamiento de las parcelas de la red de huertos sostenibles de Torrelavega, aprobadas por resolución de Alcaldía 2017000959 de 22 de febrero y publicadas en el boletín oficial de Cantabria de 6 de marzo de 2017, con el fin de efectuar los ajustes precisos para, en su caso, coherente su texto con la nueva redacción de la Ordenanza.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147503441151404
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00002834N	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 03/2018) PARA EL 27 DE MARZO DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 02/04/2018	

3º. Al expediente se han incorporado los informes emitidos por el Oficial Mayor, de 12 de marzo de 2018, del Gerente de Servicios Sociales, de la misma fecha, de la Jefe del Centro Especial de Empleo SERCA, de 13 de marzo de 2018, y del Interventor Municipal, de 15 de marzo de 2018.

4º. Esta modificación de la Ordenanza se ampara en las competencias municipales en materia de medio ambiente urbano, ocupación del tiempo libre y, en determinados supuestos, atención a personas en situación o riesgo de exclusión social; dictándose la modificación de la Ordenanza al amparo de la potestad reglamentaria que el artículo 4 de la Ley reguladora de las bases del régimen local atribuye a las administraciones locales de carácter territorial. Así mismo, resulta de aplicación a este procedimiento lo dispuesto en los artículos 4.1,a), 22.2,b) y 49 de la referida Ley reguladora de las Bases del Régimen Local; y los artículos 128 al 131 y 133 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No habiéndose producido intervenciones en la fase de deliberación y debate, se somete el dictamen directamente a votación, adoptando la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar con carácter inicial la siguiente modificación de la Ordenanza reguladora de la Red municipal de huertos sostenibles de Torrelavega:

Artículo único. Modificación de la Ordenanza reguladora de la Red municipal de Huertos Sostenibles de Torrelavega.

Uno. Se modifica el **apartado 2 del artículo 1**, que queda redactado como sigue:

«2. Es además objeto de esta Ordenanza, el establecimiento del procedimiento encaminado a la adjudicación de las distintas parcelas ubicadas en los huertos sostenibles, a los vecinos de Torrelavega *o entidades* que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Ordenanza y en las bases reguladoras de las convocatorias que a tal efecto se lleven a cabo».

Dos. Se modifica el **apartado 2 del artículo 2**, que queda redactado como sigue:

«2. El ámbito subjetivo de aplicación se extiende a todos los ciudadanos de Torrelavega *o entidades* que puedan optar al uso, disfrute y aprovechamiento de las parcelas que integran la red municipal de huertos sostenibles».

Tres. Se incluye un nuevo epígrafe **h)** en el **artículo 4**, redactado como sigue:

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147503441151404
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00002834N	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 03/2018) PARA EL 27 DE MARZO DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 02/04/2018	

«h) En el caso de las entidades o personas jurídicas, desarrollar en Torrelavega proyectos de carácter social, medioambiental, u otros que revistan interés público en los términos que fijen las bases reguladoras de la correspondiente convocatoria».

Cuatro. Se modifican los **apartados 2, 3 y 4 del artículo 6**, que quedan redactados como sigue:

«2. A tal efecto, las personas *o entidades* usuarias de las parcelas de los huertos sostenibles, vendrán obligadas, dentro del horario de apertura de éstos, a permitir la entrada en las mismas por parte de los grupos escolares incluidos en las visitas que se hayan organizado por el Ayuntamiento en colaboración con los centros de educación, la Administración educativa u otras entidades.

3. En tales casos, *los usuarios* de las parcelas deberán colaborar, en la medida de sus posibilidades, con el personal docente o demás personas que acompañen al alumnado, durante su estancia en el huerto.

4. Así mismo, *las personas o entidades usuarias* de las parcelas podrán transmitir valores ligados a la tierra y la naturaleza aportando sus conocimientos sobre métodos de cultivos, especies usadas así como cualquier otro dato que suscite el interés de los alumnos sobre la agricultura tradicional y ecológica en particular y sobre el medio ambiente en general, fomentando a su vez las relaciones intergeneracionales».

Cinco. Se incluye un nuevo apartado 2 en el artículo 8, redactado como sigue:

«2. Las personas jurídicas, cuando lo permita la convocatoria, podrán ser adjudicatarias de una autorización de uso de parcelas de la Red municipal de huertos sostenibles de Torrelavega en calidad de cesionarias, siempre que estén legalmente constituidas e inscritas en los registros administrativos procedentes, carezcan de finalidad lucrativa según sus estatutos, y cumplan los requisitos que se establezcan en las bases reguladoras de la convocatoria».

Seis. Se incluye un nuevo epígrafe d) en el apartado 2 (ahora 3) del artículo 8, redactado como sigue:

«d) En el caso de entidades o personas jurídicas, que el proyecto a desarrollar se encuadre entre sus objetivos o fines sociales y se ajuste a los requisitos que, en su caso, establezcan las bases de la convocatoria».

Siete. Se modifican los **apartados 6 y 7 del artículo 9**, que quedan redactados como sigue:

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147503441151404
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00002834N	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 03/2018) PARA EL 27 DE MARZO DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 02/04/2018	

6. Las solicitudes admitidas serán baremadas de acuerdo con los criterios y el sistema que fijen las bases reguladoras de cada convocatoria, que incluirán también reglas para resolver los empates que se pudieran producir. La relación resultante, que comprenderá tanto las solicitudes excluidas como las admitidas ordenadas en función de la puntuación obtenida en la baremación, se someterá a información pública durante el plazo mínimo de diez (10) días, mediante *anuncio que se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

7. Finalizado el plazo de reclamaciones al que se refiere el apartado anterior y emitido informe sobre las que se presenten, el órgano instructor someterá el expediente a informe de la Comisión competente en materia de medio ambiente. El expediente concluso se elevará a la Alcaldía para que dicte la resolución que proceda en orden a su terminación, que será notificada a los interesados de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.»

Ocho. Se modifica el **apartado 4 del artículo 11**, que queda redactado como sigue:

«4. No obstante lo señalado en el apartado 3, d) anterior, las bases reguladoras podrán prever la prórroga de la vigencia de las autorizaciones de ocupación de las parcelas incluidas en la convocatoria hasta un máximo de otro año, siempre que los *cesionarios* interesados cumplan los requisitos establecidos en esta Ordenanza, las normas de uso y aprovechamiento de las parcelas o las bases reguladoras de las convocatorias».

Nueve. Se modifican los **apartados 2 y 3 del artículo 15**, que quedan redactados como sigue:

«2. La persona *o entidad* titular de la autorización municipal ejercerá el uso sobre la parcela correspondiente a su propio riesgo y ventura, siendo responsable de todos los daños o lesiones que pueda producir.

3. El Ayuntamiento podrá iniciar de oficio el procedimiento conducente a determinar las posibles responsabilidades *de los adjudicatarios* de las parcelas, en atención a los actos propios que hubieren producido algún daño sobre las instalaciones, o en su caso, por actos de terceros, cuando no se hubiera cumplido con lo establecido en la presente Ordenanza, las Normas de uso o las bases reguladoras de la correspondiente convocatoria, o porque existiera algún tipo de culpa o negligencia grave *del adjudicatario* de la autorización municipal».

Diez. Se modifican el **apartado 2 del artículo 16**, que quedan redactados como sigue:

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147503441151404
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00002834N	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 03/2018) PARA EL 27 DE MARZO DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 02/04/2018	

«2. Los cesionarios deberán actuar con la debida diligencia, en orden a evitar cualquier tipo de daño, molestia o lesión sobre *los demás usuarios* de las parcelas de la red de huertos sostenibles; siendo responsables de las lesiones o daños que ocasionen».

Once. Se modifica el **artículo 23**, que queda redactado como sigue:

«La imposición de sanciones a los infractores exigirá la *iniciación y resolución* de un procedimiento sancionador, con arreglo a lo dispuesto en el *Título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*»

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente modificación de la Ordenanza reguladora de la Red municipal de Huertos Sostenibles de Torrelavega, que se dicta al amparo de la potestad reglamentaria municipal recogida en el artículo 4 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, entrará en vigor una vez se haya publicado en el boletín oficial de Cantabria el anuncio que contenga el texto completo de la modificación, y transcurra el plazo fijado en el artículo 65.2 de la referida Ley.

SEGUNDO.- Impulsar el procedimiento sometiendo la modificación de la Ordenanza reguladora de la Red municipal de huertos sostenibles de Torrelavega, al trámite de información pública durante el plazo de treinta (30) días, mediante edicto que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el boletín oficial de Cantabria. Durante este plazo las personas interesadas podrán consultar el expediente y presentar cuantas alegaciones o sugerencias estimen oportunas.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en la página web <http://www.torrelavega.es> (transparencia), de conformidad con el artículo 7, c) de la Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

TERCERO.- En el caso de que no se presenten reclamaciones durante el plazo de información pública siguiente a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza, la Alcaldía dictará resolución elevando a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

8.- COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS

8.1.- Declaración de excepcionalidad autorizando ampliar los acuerdos adoptados

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777147503441151404 en <http://sede.torrelavega.es>

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147503441151404
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00002834N	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 03/2018) PARA EL 27 DE MARZO DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 02/04/2018	

por el Pleno municipal el 31 de agosto de 2017 y 30 de noviembre de 2017 relativos a contratación temporal de personal para su incorporación a los Proyectos de la Agencia de Desarrollo Local “Servicio Local de Formación e Inmersión para el Empleo SELFIE y SELFIE+”: Dictamen.

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior y Recursos Humanos, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2018, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Vista la propuesta formulada el 6 de marzo de 2018 en virtud de la cual y a la vista de los antecedentes recogidas en el texto de la misma, se propone que por el Pleno de la Corporación se autorice, de forma excepcional y acreditada la concurrencia de necesidades urgentes e inaplazables, la contratación laboral temporal, por un periodo de SEIS (6) MESES, a jornada parcial, en virtud de contrato por obra o servicio determinado, en DOS (2) MONITORES DE ACTIVIDADES FISICO DEPORTIVAS, DOS (2) PROFESORES DE INGLES y DOS (2) PROFESORES DE COMPENSATORIA para su incorporación a los Proyectos de la Agencia de Desarrollo Local “Servicio Local de Formación e Inmersión para el Empleo SELFIE+.

Sirvan como antecedentes de la propuesta los siguientes acuerdos o actuaciones municipales:

a) El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 31 de agosto de 2017 y a propuesta de la Agencia de Desarrollo Local y Concejalía de Régimen Interior y Recursos Humanos, autorizó, de forma excepcional y acreditado el carácter neutro a efectos de incremento del gasto, la contratación laboral temporal, a jornada completa, durante un periodo de un (1) año, de un (1) trabajador social y dos (2) orientadores laborales para su incorporación al Proyecto Servicio Local de Formación e Inmersión para el Empleo (SELFIE) a ejecutar por la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Torrelavega con cargo a la subvención concedida por Resolución de la Dirección General de Relaciones con las CC.AA y entes locales del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales de 6 de julio de 2017.

b) Con posterioridad, el Pleno municipal aprobó en sesión ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 2017 ampliar el acuerdo plenario del 31 de agosto de 2017 en el sentido de autorizar, de forma excepcional, acreditada la concurrencia de necesidades urgentes e inaplazables, ampliar la convocatoria de proceso selectivo para la contratación laboral temporal, por un periodo de un (1) año, a jornada completa, en virtud de contrato por obra o servicio determinado, en un (1) trabajador social y dos (2) orientadores para su incorporación

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147503441151404
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00002834N	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 03/2018) PARA EL 27 DE MARZO DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 02/04/2018	

al Proyecto de la Agencia de Desarrollo Local “Servicio Local de Formación e Inmersión para el Empleo + (SELFIE+)” a subvencionar en la segunda convocatoria 2017 de Ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil (ayudas AP-POEJ) destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del sistema Nacional de Garantía Juvenil.

c) Para la ejecución de ambos Proyectos por Resoluciones de la Dirección General de Relaciones con las CCAA y entes locales del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales de 6 de julio de 2017 y 29 de enero de 2018 se resolvió la convocatoria 2017 de ayudas de Fondo Social Europeo, destinadas de la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del sistema Nacional de Garantía Juvenil (ayuda AP-POEJ), en cuantía total de 795.349,07 € para un gasto total elegible de 865.544,75 €.

d) Según traslada la Agencia de Desarrollo Local en informe de 6 de marzo de 2018, por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de 13 de febrero de 2018, se acordó aceptar la subvención concedida para la ejecución del Proyecto “Servicio Local de Formación e Inmersión para el Empleo + (SELFIE+)” subvencionada dentro de la segunda convocatoria 2017 de Ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil (ayudas AP-POEJ) destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del sistema Nacional de Garantía Juvenil. Esta segunda convocatoria, la que da origen al Proyecto SELFIE+, es consecuencia del remanente presupuestario de la anterior convocatoria, solicitando la contratación laboral temporal (6 meses) y a tiempo parcial (50% jornada), contrato por obra o servicio determinado, y con carácter urgente, de:

- DOS (2) MONITORES DE ACTIVIDADES FISICO DEPORTIVAS
- DOS (2) PROFESORES DE INGLES
- DOS (2) PROFESORES DE COMPENSATORIA

Dicha contratación laboral temporal tiene carácter neutro en términos de coste para la Hacienda municipal al estar financiada al 100% por la subvención concedida.

b) Sin perjuicio de las bondades de esta iniciativa, la contratación laboral temporal se ve actualmente limitada por el marco normativo de ineludible cumplimiento en materia de empleo público y sostenibilidad económica y financiera.

Dispone la Ley 3/2017, de 27 de junio, en su art. 19.Dos que a lo largo del ejercicio 2017 no se procederá a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147503441151404
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00002834N	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 03/2018) PARA EL 27 DE MARZO DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 02/04/2018	

personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

Según informe de la Subdirección General de Relaciones con las Administraciones del Gobierno de España de fecha 16 de abril de 2012:

Primero.- A partir de la vigencia del RDL 20/2011, de 30 de diciembre, no cabe la aprobación de ofertas de empleo público que pueda suponer la incorporación de nuevo personal.

Segundo.- Se prohíbe igualmente, con carácter general, la incorporación de nuevos empleados públicos con relación jurídica de carácter temporal (funcionarios interinos o personal laboral temporal) y solo se excluye casos excepcionales en que se den acumulativamente los requisitos limitadores establecidos excepcionalmente de cubrir necesidades urgentes e inaplazables restringidas a sectores, funciones y categorías que se consideren prioritarios o que afecten a los servicios esenciales.

Señala la Subdirección General que:

.- La ponderación y decisión sobre la excepcionalidad del caso y la presencia del resto de requisitos exigidos por la norma es una facultad de cada Administración en aplicación de sus propias competencias autoorganizativas, pero dicha apreciación ha de estar plenamente justificada ya que cabe la revisión judicial de la medida en caso de impugnación.

.- La prohibición general de incorporación de personal temporal, no distingue entre las diversas posibilidades de relación jurídica temporal que contempla la legislación. Respecto de los contratos temporales subvencionados, cofinanciados o con financiación total, una interpretación finalista del RDL 20/2011, de 30 de diciembre, en cuanto al objetivo de reducción del déficit, permite concluir que la incorporación de personal temporal mediante contratos totalmente financiados, resulta neutra a efectos de incremento de gasto. Lo que igualmente hace extensivo a los supuestos de contratos en régimen de relevo por jubilaciones anticipadas dada su neutralidad a efectos del gasto público.

Teniendo en cuenta los rigurosos límites en materia de oferta de empleo público y la delimitación de la excepción a la contratación temporal, por la Concejalía firmante se estima suficientemente justificada la ampliación de contratación laboral solicitada por la Agencia de Desarrollo Local dado el carácter neutro de la misma a efectos de coste para la Hacienda municipal.

Visto expediente administrativo tramitado por los Servicios Municipales.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147503441151404
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00002834N	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 03/2018) PARA EL 27 DE MARZO DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 02/04/2018	

Vista acta de la Mesa de Negociación del personal labora del Ayuntamiento de Torrelavega celebrada el 23 de marzo de 2018.

En la fase de deliberación y debate, se producen las siguientes intervenciones:

.....

Finalizada la deliberación, se somete el dictamen a votación, adoptando la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, los siguientes acuerdos:

Primero.- Ampliar los acuerdos adoptados por el Pleno el 31 de agosto y 30 de noviembre de 2017 en el sentido de autorizar, de forma excepcional, acreditada la concurrencia de necesidades urgentes e inaplazables, ampliar la convocatoria de proceso selectivo para la contratación laboral temporal, por un periodo de SEIS (6) MESES, a jornada parcial, en virtud de contrato por obra o servicio determinado, en DOS (2) MONITORES DE ACTIVIDADES FISICO DEPORTIVAS, DOS (2) PROFESORES DE INGLES y DOS (2) PROFESORES DE COMPENSATORIA para su incorporación a los Proyectos de la Agencia de Desarrollo Local “Servicio Local de Formación e Inmersión para el Empleo SELFIE y SELFIE+ subvencionados por Resolución de la Dirección General de Relaciones con las CCAA y entes locales del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales de de 6 de julio de 2017 y 29 de enero de 2018 de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales por las que se resuelven las convocatorias 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como en derecho proceda en orden a la ejecución del presente acuerdo.

8.2.- Adjudicación del contrato administrativo de prestación de servicios de “Letrado externo colaborador con el Servicio Contencioso municipal”: Dictamen.

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior y Recursos Humanos, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2018, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147503441151404
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00002834N	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 03/2018) PARA EL 27 DE MARZO DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 02/04/2018	

Vista la propuesta relativa al asunto de referencia, del que resultan de interés en el presente los siguientes inmediatos,

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- Aprobado en sesión de fecha 30 de mayo de 2017 por el Pleno de la Corporación, como órgano de contratación en el presente contrato, Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y Anexos al mismo, así como el expediente de contratación y autorización del gasto;

Segundo.- Con fecha 9 de junio de 2017 se publicó Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria para la adjudicación del contrato para la prestación del servicio de “Letrado externo colaborador con el Servicio Contencioso Municipal”, BOC 111, de 9 de junio de 2017.

Tercero.- Con fecha 23 de junio de 2017, se presentó recurso de reposición por D. Enrique García Fernández solicitando la anulación de la Cláusula 11ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares, relativa a la capacidad para contratar.

Cuarto.- Con fecha 28 de diciembre de 2017 el pleno aprobó la inadmisión, por falta de legitimación, del recurso de reposición interpuesto por D. Enrique García Fernández, solicitando la anulación de la Cláusula 11ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Quinto.- Con fecha 9 de febrero de 2018, la Mesa de Contratación, destinada al efecto, propone la adjudicación a favor de la proposición presentada por Dª. Natalia Oreña Viadero, al ser, en su conjunto, la oferta más ventajosa para los intereses municipales.

Sexto.- Con fecha 20 de febrero de 2018, se adoptó Decreto por la Alcaldía-Presidencia, aprobando la proposición presentada a la licitación por Dª. Natalia Oreña Viadero, al ser en su conjunto la oferta económicamente más ventajosa para los intereses municipales, y requiriendo al licitador propuesto, para presentar la documentación preceptiva exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, con carácter previo a la adjudicación del contrato.

Séptimo.- Presentada por Dª. Natalia Oreña Viadero, la documentación requerida, la misma fue sometida informe, siendo informada favorablemente con fecha 6 de marzo de 2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147503441151404
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00002834N	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 03/2018) PARA EL 27 DE MARZO DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 02/04/2018	

1º.- Órgano de contratación.

El artículo 109.1 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), establece que. “La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente , ...”.

El órgano competente para esta contratación es el Pleno, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda, apartados 1 y 2 del TRLCSP. El apartado 1 establece: “1. *Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. (...)*” y apartado 2. “*Corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos no mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad local.*”

Por lo que tratándose de un contrato con una duración máxima posible de seis (6) años, (4 años iniciales y 2 años de prórroga), la competencia reside en el Pleno.

2º.- Clasificación de las ofertas.

El artículo 151, apartado 1, del TRLCSP y en consonancia con éste, en el mismo sentido la Cláusula 18ª del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rigen esta contratación, determinan que una vez valoradas las proposiciones, serán clasificadas por orden decreciente, para lo cual se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego o en el anuncio pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la oferta económicamente más ventajosa es la que incorpora el precio más bajo.

En esta licitación el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada con fecha 30 de mayo de 2017, señalaba varios criterios de adjudicación, los cuales han sido valorados en las proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento de adjudicación, para lo cual la Mesa de Contratación constituida al efecto, ha solicitado los informes técnicos pertinentes, que se encuentran incorporados al expediente de contratación.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147503441151404
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00002834N	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 03/2018) PARA EL 27 DE MARZO DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 02/04/2018	

Una vez valoradas las proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento de adjudicación de este contrato atendiendo para ello a los citados criterios de adjudicación señalados en el pliego, en cumplimiento de lo dispuesto en el indicado artículo 151 del TRLCSP y Cláusula 18ª del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, por la Alcaldía-Presidencia se adoptó Decreto de fecha 20 de febrero de 2018, reseñado en el antecedente de hecho primero de esta propuesta, requiriendo al licitador Dª. Natalia Oreña Viadero, la presentación en el plazo de diez días hábiles, de la documentación preceptiva exigida en el apartado 2º de la Cláusula 18ª del Pliego, al ser en su conjunto la oferta económicamente más ventajosa para los intereses municipales; todo ello con carácter previo a la adjudicación del contrato.

El mismo artículo 151 del TRLCSP, en su apartado 2, establece que de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Por parte del licitador requerido, en el plazo señalado, se ha cumplimentado adecuadamente el requerimiento, habiendo sido informada favorablemente con fecha 6 de marzo de 2018, la documentación presentada por Dª. Natalia Oreña Viadero.

3º.- Adjudicación del contrato.

El apartado 3 del artículo 151 del TRLCSP y la Cláusula 19ª del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, disponen que no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

En esta licitación, la proposición presentada por Dª. Natalia Oreña Viadero, cumple los criterios que figuran en el pliego, por lo que la misma es admisible, por tanto, no pudiendo declararse desierta la licitación.

4º.- Motivación, notificación y publicación de la adjudicación.

En su apartado 4, el artículo 151 del TRLCSP, y también el apartado 3º de la Cláusulas 19ª del Pliego, obligan a motivar la adjudicación, a notificar a todos los licitadores, y simultáneamente a publicar en el perfil de contratante.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147503441151404
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00002834N	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 03/2018) PARA EL 27 DE MARZO DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 02/04/2018	

La motivación de la adjudicación propuesta, se contiene tanto en los informes de valoración de la proposición; en las Actas de la Mesa de Contratación, y en los fundamentos de derecho que anteceden.

5º.- Formalización del contrato.

Finalmente, el artículo 151, apartado 4, del TRLCSP, y apartado 4º de la Cláusulas 19ª del Pliego, establecen que en todo caso, en la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización, que conforme al artículo 156.1 y 3 del TRLCSP, tratándose de un contrato que no es susceptible de recurso especial en materia de contratación, deberá efectuarse, en documento administrativo, o a solicitud del contratista, en escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Visto expediente administrativo tramitado por los Servicios Municipales.

En la fase de deliberación y debate, se producen las siguientes intervenciones:

.....

Finalizada la deliberación, se somete el dictamen a votación, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 20 votos, emitidos por los Sres. Concejales: D. Ildefonso Calderón Ciriza, D^a. María Luisa Peón Pérez, D^{ña}. Natividad Fernández Gómez, D. Enrique Gómez Zamanillo, D. Francisco Trueba Sánchez, D. Miguel Remón Navarro, D. José Manuel Cruz Viadero, D^{ña}. Patricia Portilla Baquero, D. José Luis Urraca Casal, D. José Otto Oyarbide Diedrich, D^{ña}. Ana Mercedes Fernández Caballero, D. Francisco Javier Melgar Escudero, D. Francisco Javier López Estrada, D. Pedro Pérez Noriega, D. Jesús Sánchez Pérez, D^{ña}. María Jezabel Tazón Salces, D^{ña}. Cristina García Viñas, D. Iván Martínez Fernández, D. Alejandro Pérez García y D. David Barredo Posada.
- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: 3 votos, emitidos por los Sres. Concejales: D^{ña}. Blanca Rosa Gómez Morante, D. Arturo Roiz García y D^{ña}. Ana Pila Pérez.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147503441151404
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00002834N	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 03/2018) PARA EL 27 DE MARZO DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 02/04/2018	

A la vista del resultado de la votación, veinte votos a favor, ningún voto en contra y tres abstenciones, el Sr. Alcalde declara adoptados los siguientes acuerdos:

Primero.- Adjudicar a D^a. Natalia Oreña Viadero, el contrato administrativo de prestación de servicios de “Letrado externo colaborador con el Servicio Contencioso Municipal”, conforme proposición presentada por el licitador.

El contrato deberá ser ejecutado por el adjudicatario en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares, que rigen este contrato.

Segundo.- Notificar esta adjudicación a D^a. Natalia Oreña Viadero, requiriéndole para la formalización del contrato en documento administrativo o, a solicitud del contratista, en escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos, debiendo proceder a la formalización, en el plazo máximo de quince días hábiles siguientes a la recepción de la notificación de esta adjudicación.

Notificar igualmente la presente adjudicación a los restantes licitadores y publicar en el perfil del contratante.

9.- PROPOSICIONES

No hay asuntos a tratar en este punto del orden del día.

10.- MOCIONES

10.1.- Moción del grupo municipal Torrelavega Puede, de fecha 23 de febrero de 2018, registro de entrada nº 5346, por la defensa de la libertad de expresión y contra el uso partidista de la Justicia.

Se retira del orden del día al inicio de la sesión.

[En este momento, siendo las 20:14 horas se ausenta de la sesión el Sr. Concejal D. Javier López Estrada]

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147503441151404
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00002834N	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 03/2018) PARA EL 27 DE MARZO DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 02/04/2018	

10.2.- Moción de los grupos municipales del Partido Popular, PSOE, PRC, Torrelavega Sí, ACPT y Torrelavega Puede, de fecha 23 de marzo de 2018, registro de entrada nº 8457, para la elaboración de un Plan Municipal de Igualdad y de Lucha contra la Violencia de Género.

Previa declaración de urgencia, adoptada al inicio de la sesión, se entra a conocer el texto de la moción, que es como sigue:

“Los abajo firmantes, portavoces de los Grupos Políticos Municipales del Ayuntamiento de Torrelavega, al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 de la Ley de Bases del Régimen Local, presentan ante el Pleno corporativo la siguiente MOCIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD Y DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO para su debate y posterior aprobación si procede.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 2007, fue aprobada la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, cuya finalidad es alcanzar, de una manera efectiva y real, la igualdad entre mujeres y hombres, y eliminar cualquier discriminación por razón de sexo.

Los ayuntamientos, como los organismos públicos más cercanos a la ciudadanía, son los lugares idóneos para intervenir en la lucha por la efectiva igualdad entre mujeres y hombres, combatiendo cualquier atisbo de desigualdad, promoviendo de una manera real una sociedad libre de discriminación de género.

En los últimos años se han ido realizando, en mayor o menor medida, diferentes actividades y jornadas para sensibilizar a la población local sobre la lacra de la violencia de género y sobre la necesidad de la igualdad real entre hombres y mujeres.

Sin embargo, por muchas acciones que se realicen en materia de igualdad, si no van acompañadas de un seguimiento constante y un trabajo diario por parte de la administración local, y en especial de la concejalía de igualdad, no sirven de nada.

Actualmente, las mujeres seguimos cobrando menos salario realizando el mismo trabajo que los hombres; seguimos ocupando la mayoría de los contratos temporales y a media jornada; seguimos sin poder conciliar nuestra vida laboral y familiar; seguimos

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147503441151404
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00002834N	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 03/2018) PARA EL 27 DE MARZO DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 02/04/2018	

sufriendo todo tipo de violencia física, psíquica, económica y sexual; seguimos asumiendo casi todo el trabajo doméstico y de crianza.

Que en el año 2018 sigamos hablando de estas cuestiones es una señal de todo el trabajo que todavía queda por hacer en materia de igualdad y de la poca atención que desde las diferentes instituciones se presta a la efectiva igualdad entre mujeres y hombres.

Por ello, no sólo es necesario contar con el pueblo de Torrelavega y las diferentes organizaciones de mujeres que existen en la ciudad, sino que además es preciso utilizar la herramienta que los ayuntamientos tenemos a nuestro alcance para intervenir de una manera eficaz, sistemática y estratégica.

El mecanismo que debemos utilizar no es más que un plan municipal de igualdad y de lucha contra la violencia de género, un plan que sea transversal a todas las concejalías y áreas del ayuntamiento, como muestra de que la igualdad y la lucha contra la violencia de género es uno de los principios inquebrantables e insustituibles de la política municipal.

Y por todo ello presentamos al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente

MOCIÓN

El Ayuntamiento de Torrelavega se compromete a:

1. Realizar un plan municipal de igualdad y de lucha contra la violencia de género.
2. Introducir la perspectiva de género en todas las políticas del Ayuntamiento de Torrelavega.
3. Elaborar un estudio/informe sobre la situación laboral y salarial de los trabajadores y trabajadoras municipales del Ayuntamiento de Torrelavega, así como de las empresas subcontratadas que prestan servicios en el mismo, en el que se recojan además las medidas adoptadas en materia de igualdad laboral o las que se tengan que establecer en su caso, al objeto de erradicar las posibles discriminaciones en esta materia.”

En la fase de deliberación y debate, se producen las siguientes intervenciones:

.....

Finalizada la deliberación, y considerando que durante el debate por los proponentes se acepta incluir en el punto primero de la parte dispositiva una mención a un plazo de tres

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147503441151404
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00002834N	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 03/2018) PARA EL 27 DE MARZO DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 02/04/2018	

meses, se somete el asunto a votación, adoptando la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, los siguientes acuerdos:

A la vista del resultado de la votación, veintidós votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, el Sr. Alcalde declara aprobada la moción en los términos siguientes:

1. Realizar en el plazo de tres meses un plan municipal de igualdad y de lucha contra la violencia de género.
2. Introducir la perspectiva de género en todas las políticas del Ayuntamiento de Torrelavega.
3. Elaborar un estudio/informe sobre la situación laboral y salarial de los trabajadores y trabajadoras municipales del Ayuntamiento de Torrelavega, así como de las empresas subcontratadas que prestan servicios en el mismo, en el que se recojan además las medidas adoptadas en materia de igualdad laboral o las que se tengan que establecer en su caso, al objeto de erradicar las posibles discriminaciones en esta materia.

10.3.- Moción del grupo municipal Torrelavega Puede, de fecha 23 de marzo de 2018, registro de entrada nº 8479, por la implantación de criterios de igualdad en los contratos municipales.

Previa declaración de urgencia, adoptada al inicio de la sesión, se entra a conocer el texto de la moción, que es como sigue:

“DAVID BARREDO POSADA, portavoz del Grupo Municipal Torrelavega Puede de este Ayuntamiento, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en el artículo 86 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Torrelavega presenta, con carácter de urgencia, la siguiente MOCIÓN:

MOCIÓN POR LA IMPLANTACIÓN DE CRITERIOS DE IGUALDAD EN LOS CONTRATOS MUNICIPALES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147503441151404
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00002834N	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 03/2018) PARA EL 27 DE MARZO DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 02/04/2018	

El enorme éxito de la huelga feminista del 8 de marzo ha servido para señalar mundialmente la discriminación sobre las mujeres y poner en el centro de la agenda política la necesidad de tomar medidas efectivas contra la discriminación por cuestiones de género.

Entre las principales reivindicaciones de la huelga feminista del 8 de marzo se encuentra la necesidad de acabar con la discriminación en el mundo laboral. Según el propio llamamiento a la huelga del 8M:

“Huelga contra los techos de cristal y la precariedad laboral, porque los trabajos a los que logramos acceder están marcados por la temporalidad, la incertidumbre, los bajos salarios y las jornadas parciales no deseadas.”

Palabras que son especial y dolorosamente ciertas en Cantabria, CCAA que encabeza la brecha salarial con un 34%, hecho que se traduce en una diferencia anual entre hombres y mujeres de más de 5000 euros de media.

En el Ayuntamiento de Torrelavega consideramos necesario remarcar que actualmente existen servicios gestionados de manera privada y donde la mayoría de su plantilla está compuesta mayoritariamente por mujeres. Nos referimos al Servicio de Limpieza de Instalaciones Municipales y al Servicio de Atención Domiciliaria.

Consideramos esta situación inaceptable y creemos prioritario la puesta en marcha de políticas que exijan a las empresas la toma de medidas en materia de igualdad.

Respecto a las políticas de género, la Ley Orgánica 3/2007, de 30 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en su artículo 33, Contratos de las Administraciones Públicas, dice:

“Las Administraciones públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, a través de sus órganos de contratación y, en relación con la ejecución de los contratos que se celebren, podrán establecer condiciones especiales con el fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, de acuerdo con lo establecido en la legislación de contratos del sector público.”

Por ello, y teniendo en cuenta la enorme brecha salarial existente en nuestra comunicad autónoma proponemos los siguientes ACUERDOS:

1. El Ayuntamiento de Torrelavega se comprometerá a incluir, en los pliegos de aquellos contratos que jurídicamente lo permitan, la obligatoriedad de elaborar un Plan de Igualdad, incluyéndose la siguiente cláusula o medida equivalente:

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147503441151404
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00002834N	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 03/2018) PARA EL 27 DE MARZO DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 02/04/2018	

La empresa contratista, en los primeros diez días posteriores a la fecha de formalización del contrato, deberá presentar el plan de igualdad entre hombres y mujeres, que será de aplicación a las personas que ejecuten el contrato y, en el caso de que no esté legalmente obligada a la elaboración de este plan según lo descrito en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para igualdad efectiva entre mujeres y hombres, tendrá que presentar las medidas aplicables en relación con las personas trabajadoras que participarán en la ejecución del contrato, para alcanzar la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral, eliminar estereotipos y fomentar una igualdad efectiva y real entre mujeres y hombres.

Esta condición de ejecución contractual debe constar en el PCAP o el pliego de condiciones según lo descrito en el art. 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Si la empresa motiva las razones por las que no puede aportar las medidas de igualdad en el plazo otorgado, recibirá las indicaciones, ayuda y asesoramiento municipal y se le dará un nuevo plazo para que aporte la información de las prácticas requeridas.

El incumplimiento de aportación del plan o de las medidas de igualdad después de recibir asesoramiento supondrá la imposición de una sanción económica de un 1% del precio del contrato, que se incrementará mensualmente hasta un máximo del 10% del precio.

2. El Ayuntamiento de Torrelavega se comprometerá a combatir el techo de cristal y tomará medidas para defender la paridad de género en los contratos públicos, incluyendo en los pliegos de aquellos contratos que jurídicamente lo permitan una condición de ejecución contractual que obligue a la empresa contratista a garantizar la paridad en los diferentes perfiles y categorías profesionales de las personas que ejecuten el contrato o en el desarrollo de puestos de responsabilidad directiva en la ejecución del contrato.
3. El Ayuntamiento de Torrelavega se comprometerá a incluir en los pliegos de aquellos contratos que jurídicamente lo permitan, la obligatoriedad de tomar medidas contra el acoso sexual y contra la discriminación debido a la orientación sexual, incluyéndose la siguiente cláusula o medida equivalente:

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147503441151404
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00002834N	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 03/2018) PARA EL 27 DE MARZO DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 02/04/2018	

La empresa contratista deberá entregar el plan que detalle las medidas para prevenir, evitar y erradicar el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, en relación con el personal adscrito a la ejecución del contrato. Estas medidas podrán consistir, como mínimo, en campañas informativas que detalle qué son conductas de acoso sexual o en razón de sexo u orientación sexual; acciones formativas y la designación de personas de referencia que velen por un espacio de trabajo libre de violencias machistas o por orientación sexual o identidad de género.

En el plazo de diez días posteriores a la formalización del contrato, la empresa entrega a la persona responsable del contrato el plan de igualdad o medidas en relación con las personas trabajadoras que ejecutan el contrato, que incluirá las medidas para prevenir, evitar y erradicar el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, de orientación o de género, en relación con el personal adscrito a la ejecución del contrato. Si la empresa contratista justifica la imposibilidad de aportación del plan o medidas, la Administración municipal aportará el apoyo suficiente para que pueda diseñar y aplicar estas medidas concretas en el contrato público municipal.

El incumplimiento de esta condición de ejecución contractual comportará la adopción de las penalizaciones económicas que se correspondan según las previsiones establecidas en el pliego de condiciones.

La empresa contratista, antes de la recepción del contrato, debe entregar ala persona responsable del contrato un informe final sobre la aplicación de las medidas en la ejecución de éste.”

En la fase de deliberación y debate, se producen las siguientes intervenciones:

Finalizada la deliberación, y considerando que durante el debate por el proponente se acepta retirar de la propuesta el punto 2º de su parte dispositiva, se somete el asunto a votación, adoptando la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, los siguientes acuerdos:

A la vista del resultado de la votación, veintidós votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, el Sr. Alcalde declara aprobada la moción en los términos siguientes:

1. El Ayuntamiento de Torrelavega se comprometerá a incluir, en los pliegos de aquellos contratos que jurídicamente lo permitan, la obligatoriedad de elaborar un Plan de Igualdad, incluyéndose la siguiente cláusula o medida equivalente:

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147503441151404
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00002834N	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 03/2018) PARA EL 27 DE MARZO DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 02/04/2018	

La empresa contratista, en los primeros diez días posteriores a la fecha de formalización del contrato, deberá presentar el plan de igualdad entre hombres y mujeres, que será de aplicación a las personas que ejecuten el contrato y, en el caso de que no esté legalmente obligada a la elaboración de este plan según lo descrito en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para igualdad efectiva entre mujeres y hombres, tendrá que presentar las medidas aplicables en relación con las personas trabajadoras que participarán en la ejecución del contrato, para alcanzar la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral, eliminar estereotipos y fomentar una igualdad efectiva y real entre mujeres y hombres.

Esta condición de ejecución contractual debe constar en el PCAP o el pliego de condiciones según lo descrito en el art. 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Si la empresa motiva las razones por las que no puede aportar las medidas de igualdad en el plazo otorgado, recibirá las indicaciones, ayuda y asesoramiento municipal y se le dará un nuevo plazo para que aporte la información de las prácticas requeridas.

El incumplimiento de aportación del plan o de las medidas de igualdad después de recibir asesoramiento supondrá la imposición de una sanción económica de un 1% del precio del contrato, que se incrementará mensualmente hasta un máximo del 10% del precio.

2. El Ayuntamiento de Torrelavega se comprometerá a incluir en los pliegos de aquellos contratos que jurídicamente lo permitan, la obligatoriedad de tomar medidas contra el acoso sexual y contra la discriminación debido a la orientación sexual, incluyéndose la siguiente cláusula o medida equivalente:

La empresa contratista deberá entregar el plan que detalle las medidas para prevenir, evitar y erradicar el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, en relación con el personal adscrito a la ejecución del contrato. Estas medidas podrán consistir, como mínimo, en campañas informativas que detalle qué son conductas de acoso sexual o en razón de sexo u orientación sexual; acciones formativas y la designación de personas de referencia que velen por un espacio de trabajo libre de violencias machistas o por orientación sexual o identidad de género.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147503441151404
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00002834N	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 03/2018) PARA EL 27 DE MARZO DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 02/04/2018	

En el plazo de diez días posteriores a la formalización del contrato, la empresa entrega a la persona responsable del contrato el plan de igualdad o medidas en relación con las personas trabajadoras que ejecutan el contrato, que incluirá las medidas para prevenir, evitar y erradicar el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, de orientación o de género, en relación con el personal adscrito a la ejecución del contrato. Si la empresa contratista justifica la imposibilidad de aportación del plan o medidas, la Administración municipal aportará el apoyo suficiente para que pueda diseñar y aplicar estas medidas concretas en el contrato público municipal.

El incumplimiento de esta condición de ejecución contractual comportará la adopción de las penalizaciones económicas que se correspondan según las previsiones establecidas en el pliego de condiciones.

La empresa contratista, antes de la recepción del contrato, debe entregar a la persona responsable del contrato un informe final sobre la aplicación de las medidas en la ejecución de éste.”

10.4.- Moción de los grupos municipales de PSOE, PRC y Torrelavega Puede, de fecha 23 de marzo de 2018, registro de entrada nº 8480, en defensa del sistema público de pensiones.

Previa declaración de urgencia, adoptada al inicio de la sesión, se entra a conocer el texto de la moción, que es como sigue:

“Los Portavoces del Grupo Socialista, del Grupo Regionalista y el representante político de Torrelavega Puede del Grupo Mixto del Ayuntamiento de Torrelavega, de conformidad con el artículo 45 del Reglamento Orgánico del Pleno, Presentan al Pleno de la corporación la siguiente MOCIÓN para que sea debatida y aprobada en el primer pleno que se celebre.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante el incesante cuestionamiento al que está sometiendo a nuestro sistema de Seguridad Social y por tanto, a la viabilidad de nuestro sistema de pensiones, las organizaciones Sindicales UGT y CCOO dando continuidad a las movilizaciones en defensa de las Pensiones Públicas, inician una campaña de apoyo y defensa de un sistema que ha sido y debe seguir siendo, garante y de protección social.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147503441151404
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00002834N	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 03/2018) PARA EL 27 DE MARZO DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 02/04/2018	

De forma sutil pero constante se repiten argumentos que presentan una supuestamente inevitable inviabilidad del sistema de pensiones. Argumentando un fenómeno conocido y previsible como el incremento de las personas de edad avanzada, junto con otros que se presentan como incuestionables, pero que no necesariamente lo son: la menor entrada de población extranjera, la menor natalidad, o la existencia de un mercado de trabajo que ofrece empleos escasos y poco remunerados.

Desde el movimiento sindical se denuncia que estas tesis combinan realidades previsibles y abordables, con otras que deben ser corregidas con las políticas adecuadas, en lugar de insistir en mantener las equivocadas políticas de austeridad a ultranza. Junto a ellas, concurren otras posiciones que se fundamentan en presentar, desde sectores con claros intereses mercantiles, a las pensiones públicas como inviables, al tiempo que se ofrecen como alternativa sistemas privados de pensiones, obviando que no son, en modo alguno, capaces de proteger mejor al conjunto de la población pensionista.

Los poderes públicos deben apostar por garantizar desde el sistema público, pensiones suficientes como herramienta fundamental para mantener y reforzar la cohesión social.

Las cotizaciones procedentes del empleo, que deben mejorar su disminuida aportación actual y el refuerzo de la financiación pública, como elemento que garantiza un adecuado cumplimiento del pacto intergeneracional, además de un eficaz mecanismo de redistribución de renta, son piezas esenciales.

Las cotizaciones a la Seguridad Social no son, como se repite para intentar denostarlas, un impuesto que pagan los empresarios y en menor medida los trabajadores. La cotización a la Seguridad Social es salario de los trabajadores y trabajadoras que se entrega al Estado para financiar las prestaciones actuales y definir los derechos a la pensión futura de los actuales cotizantes. Todo ello, para tener cubiertas, de forma adecuada, las situaciones de enfermedad, fallecimiento o vejez.

El problema no está en el sistema, cuyas necesidades futuras son conocidas y previsibles, está, entre otras causa, en la voluntad de reducir su nivel de cobertura, el debilitamiento de sus fuentes de financiación procedentes del mercado de trabajo, debilitando los mecanismo de distribución de renta en las empresas y en la sociedad, agravado por el uso que, en ocasiones, se hace de la recaudación destinando el dinero, a otros fines para los que no estaba previsto. El incremento de pensionistas y la mayor duración de las prestaciones, procesos conocidos, previsibles y saludables, debe ir acompañada de medidas efectivas, acordadas con los interlocutores sociales y, en la mayor medida posible, fuerzas parlamentarias, que permitan mantener el pacto intergeneracional que constituye nuestro sistema de pensiones públicas de reparto.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147503441151404
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00002834N	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 03/2018) PARA EL 27 DE MARZO DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 02/04/2018	

Por ello, los grupos abajo firmantes presentamos la siguiente Moción para su aceptación y consideración por parte del Pleno Municipal.

- Sumarnos a las reivindicaciones de las Organizaciones Sindicales CCOO, UGT, otras organizaciones y colectivos, y apoyamos las movilizaciones promovidas por estas organizaciones, en la defensa de un sistema público de pensiones que garantice el mantenimiento del contrato social inherente a nuestro sistema de pensiones públicas.

- A través del mismo se favorece la cohesión social y se respetan los derechos construidos a lo largo de la vida laboral, junto a medidas efectivas de redistribución de la riqueza, que garanticen pensiones suficientes en todos los casos y que mantengan su poder adquisitivo, reemplazando la fórmula actual de revalorización que se limita a garantizar un claramente insuficiente incremento del 0,25% anual.

- Asimismo, trasladamos al Gobierno de España, grupos parlamentarios e interlocutores sociales, la necesidad de recuperar los mecanismos de gobierno participado del sistema público de pensiones a través del Dialogo Social y en el marco configurado en el Pacto de Toledo.”

En la fase de deliberación y debate, se producen las siguientes intervenciones:

.....

Finalizada la deliberación, se somete el asunto a votación, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 13 votos, emitidos por los Sres. Concejales: D. José Manuel Cruz Viadero, Dña. Patricia Portilla Baquero, D. José Luis Urraca Casal, D. José Otto Oyarbide Diedrich, Dña. Ana Mercedes Fernández Caballero, D. Francisco Javier Melgar Escudero, D. Pedro Pérez Noriega, D. Jesús Sánchez Pérez, Dña. María Jezabel Tazón Salces, Dña. Cristina García Viñas, Dña. Blanca Rosa Gómez Morante, D. Arturo Roiz García, Dña. Ana Pila Pérez
- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: 9 votos, emitidos por los Sres. Concejales: D. Ildefonso Calderón Ciriza, D^a. María Luisa Peón Pérez, Dña. Natividad Fernández

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147503441151404
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00002834N	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 03/2018) PARA EL 27 DE MARZO DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 02/04/2018	

Gómez, D. Enrique Gómez Zamanillo, D. Francisco Trueba Sánchez, D. Miguel Remón Navarro, D. Iván Martínez Fernández, D. Alejandro Pérez García y D. David Barredo Posada.

A la vista del resultado de la votación, trece votos a favor, ningún voto en contra y nueve abstenciones, el Sr. Alcalde declara aprobada la moción en sus propios términos.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En este momento de la sesión se producen las siguientes intervenciones:

.....

Y siendo las 22:40 horas del día de la fecha y no habiendo más asuntos que tratar en el Orden del Día, se dio por el Sr. Alcalde por finalizada la sesión, de cuyo resultado se extiende la presente acta, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Documento firmado electrónicamente por el Secretario General, con el visto bueno del Sr. Alcalde.